BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 26 DE MAYO DE 1988 — AÑO XCVI — A 0,65

Nº 26.389

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA *serán tenidos por* auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 380/88
Apruébase el Escalafón para el Personal de Informática.

Bs. As., 17/3/88.

VISTO el Decreto Nº 2087 del 23 de diciembre de 1987, y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de dicho pronunciamiento se dispuso la creación de una Comisión que tendría a su cargo la elaboración de un ordenamiento para el personal que presta servicios en el sector de Informática del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que los estudios realizados por el citado grupo de trabajo, integrado por funcionarios de las áreas del Estado competentes en la materia y miembros designados por los gremios representativos de los trabajadores involucrados, han permitido concluir en la necesidad de propiciar el dictado de un nuevo cuerpo escalafonario para el referido sector estatal.

Que, por otra parte, el texto elevado se funda en pautas que indudablemente tienden a un mejor aprovechamiento de los recursos humanos de la repartición de que se trata, optimizando para ello un esquema de carrera basado en el mérito, la capacitación permanente, la movilidad de los agentes y su dedicación a las tareas que se les encomienden.

Que ciertos principios consagrados en el texto propiciado, son suceptibles de extenderse a otros servicios dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, circunstancia ésta que convierte a la experiencia en un modelo de particular relevancia en miras a una paulatina superación de las falencias que afectan actualmente las prestaciones en el Estado.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en el marco de facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Escalafón para el Personal de Informática del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Apruébanse los importes correspondientes al básico de la categoría, remuneración total y el Nomenclador de Funciones que figuran como Anexos II III y IV, respectivamente.

Art. 3º — La incorporación del personal que actualmente revista en el agrupamiento Sistema de Computación de Datos del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1428/73 al ordenamiento que se aprueba por el presente decreto, quedará supeditada en forma inexcusable a los resultados que arroje la evaluación definitiva de aptitudes a que se alude en el artículo 3º del Decreto Nº 2087/87.

Art. 4º — A los efectos señalados en el artículo anterior, los Señores Secretarios de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, a propuesta de la Comisión respectiva, establecerán los mecanismos que aseguren la evaluación definitiva del personal de informática, con indicación de los miembros que integrarán la Comisión de Evaluación a que se alude en el artículo 3º del Decreto Nº 2087/87, en la que se garantizará la presencia de veedores designados por los gremios más representativos de la actividad.

Art. 5º — En la oportunidad de aprobarse la evaluación transitoria a que se hace referencia en el artículo 4º del Decreto Nº 2087/87, se asignará al personal incluido un incremento salarial equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) sobre los valores que se consignan en el Anexo III del presente decreto, discriminados según las funciones que, de acuerdo con el aludido procedimiento corresponda asignar a cada agente.

El anticipo dispuesto precedentemente se ajustará de conformidad con la política salarial que, con carácter general, dicte el Poder Ejecutivo Nacional para la Administración Pública Nacional.

Art. 6º — Facúltase a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación y a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que, por Resolución Conjunta, dicten las normas aclaratorias e interpretativas a que de lugar la aplicación del presente decreto y de los Anexos que por el mismo se aprueban, previa intervención en los temas de su competencia específica, de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Art. 7º — Las estructuras orgánicas vigentes a la fecha de aprobación del presente decreto, serán adecuadas en lo referente a su nomenclatura escalafonaria, agrupamiento funcional y descriptivo de tareas, en la medida en que resulte necesario para la correcta aplicación de las normas que por este acto se aprueban.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto será atendido con las partidas específicas de los organismos comprendidos, del Presupuesto vigente de la Administración Pública Nacional.

Art. 9º — Derógase el artículo 7º del Decreto Nº 2087/87.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Ideler S. Tonelli.— J Mario S. Brodersohn.

ANEXO I

ESCALAFON PARA EL PERSONAL DE *INFORMATICA DEL MINISTERIO DE* TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAPITULO I

AMBITO

Artículo 1º — El presente escalafón será de aplicación para el personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, comprendido en los alcances del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley Nº 22.140 y de conformidad con el Nomenclador de Funciones que figura como Anexo IV, desempeñe tareas de conducción, jefatura, especialización y ejecución en el área de la Informática.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO

Art. 2º — Para el ingreso al presente Escalafón se deberán satisfacer los siguientes requisitos generales:

a) Los previstos en las disposiciones estatutarias en vigor con carácter general para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

b) Reunir las condiciones de idoneidad para la función a cumplir, de acuerdo con los procedimientos de selección establecidos al efecto.

CAPITULO III

ESTRUCTURA

Art. 3º — El presente escalafón se compone de categorías, grados, tramos y subtramos, de acuerdo con las disposiciones que para cada caso se establecen.

Art. 4º — Las categorías se numerarán correlativamente de UNO (1) a DOCE (12) para el personal mayor de DIECIOCHO (18) años y de la I a la IV para los menores de esa edad.

La categoría de revista del agente es independiente de la función que se le asigne, dentro de los límites fijados por las disposiciones en vigor y las normas que se incluyen en este cuerpo escalafonario.

Art. 5º — El personal revistará, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, en alguno de los siguientes tramos:

a) Personal de Conducción.
b) Personal de Informática.
c) Aspirantes.

Art. 6º — La constitución de los tramos se ajustará a las previsiones siguientes:

I — Tramo Personal de Conducción: Se incluirá a los agentes que ejerzan tareas de dirección en el área de la informática. Comprenderá a las categorías DOCE (12) y ONCE (11).

II — Personal de Informática: Se incluirá a los agentes que ejerzan en relación de dependencia con el personal del Tramo de Conducción, tareas de Jefatura, análisis, organización, planificación, control, implementación y afines correspondientes a la Informática. Comprenderá a las categorías UNO (1) a DIEZ (10) ambas inclusive.

El Tramo Personal de Informática se compondrá de TRES (3) subtramos a saber:

a) Subtramo Personal de Jefatura: Abarcará las categorías OCHO (8) a DIEZ (10).

b) Subtramo Personal Ejecución Especializada: Se extenderá desde la categoría CINCO (5) a SIETE (7).

c) Subtramo Personal de Ejecución: Incluirá a las categorías UNO (1) a CUATRO (4).

III — Aspirantes: Se incluirá a los agentes menores de DIECIOCHO (18) años que desempeñen tareas primarias o elementales de la Informática, en relación de dependencia con las jerarquías incluidas en los tramos superiores.

El personal revistará según la edad, en las siguientes categorías:
CATORCE (14) años, Categoría I.
QUINCE (15) años, Categoría II.
DIECISEIS (16) años, Categoría III.
DIECISIETE (17) años, Categoría IV.

Las funciones genéricas establecidas en el presente artículo responderán en todos los casos a las que se establecen en el Nomenclador que se aprueba como Anexo IV.

CAPITULO IV

CONDICIONES PARTICULARES DE INGRESO A LOS TRAMOS

Art. 7º — El ingreso a la categoría UNO (1) inicial se hará con sujeción a los siguientes requisitos particulares:
a) Tener aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria.
b) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años.
c) Haber sido seleccionado en los concursos de la especialidad que se celebren.

Art. 8º — El ingreso al Tramo de Personal de Conducción y a los respectivos subtramos del correspondiente al Personal de Informática, se hará previa acreditación de los siguientes requisitos particulares mínimos:
I — Tramo Personal de Conducción
1 — Poseer título universitario o de estudios superiores, afín con la informática, que respondan a planes de estudios de una duración no inferior a CUATRO (4) años.

Sólo se reconocerán los títulos expedidos por organismos oficiales competentes o privados reconocidos.

Los títulos que acrediten la misma incumbencia profesional, aun cuando hubieran sido obtenidos con arreglo a planes de estudio de distinta duración, se considerarán teniendo en cuenta la máxima prevista para la carrera.

La inclusión en el presente apartado de supuestos cuya ponderación ofrezca dudas, será considerada por la Comisión que se crea por el artículo 28 del presente escalafón la que asimismo podrá autorizar la participación en los concursos que se celebren de personas que, sin acreditar las exigencias antes establecidas, justifiquen ampliamente su idoneidad en el desempeño de funciones propias de la Informática.

2 — Haber aprobado el curso para el Personal de Conducción de Informática, en las condiciones que se establezcan por vía reglamentaria.
3 — Haber sido seleccionado en los concursos de la especialidad que se celebren.

II — Tramo Personal de Informática
a) Subtramo Personal de Jefatura
1 — Tener aprobado el ciclo completo de enseñanza secundaria.
2 — Haber aprobado el Curso para el Personal de Jefatura Informática, en las condiciones que se establezcan.
3 — Haber sido seleccionado en los concursos de la especialidad que se celebren.
b) Subtramo Personal Ejecución Especializada
1 — Tener aprobado el ciclo completo de enseñanza secundaria.
2 — Haber aprobado los cursos para cada especialidad en Informática, según las condiciones que se establezcan.
3 — Haber sido seleccionado en los concursos de la especialidad que se celebren.

III — Tramo Aspirantes.
1 — Tener como mínimo CATORCE (14) años de edad.
2 — Acreditar la condición de estudiante secundario en establecimientos educacionales oficiales o reconocidos por el Estado con un mínimo de años aprobados que le permitan completar en forma regular el ciclo básico al cumplir DIECIOCHO (18) años.
3 — Haber sido seleccionado en los concursos de la especialidad que se celebren.

CAPITULO V

PROMOCIONES

Art. 9º — Las promociones de categoría se harán con sujeción a las siguientes reglas:
a) La cobertura de las vacantes correspondientes a las categorías ONCE (11), OCHO (8), CINCO (5) y UNO (1) se hará por concurso, conforme a las modalidades que se determinan en el presente escalafón.
b) La cobertura de las vacantes correspondientes a las restantes categorías del escalafón, se hará con estricta sujeción al orden de méritos resultante del procedimiento de evaluación del desempeño del personal que se apruebe por vía reglamentaria.
c) Las promociones en el Tramo aspirantes se hará en forma automática al cumplir el agente la edad requerida para acceder al nivel inmediato superior.

En todos los casos las promociones quedarán supeditadas a la existencia de vacante financiada.

CAPITULO VI

CONCURSOS

Art. 10. — Los concursos serán cerrados, generales y abiertos.
a) Concursos Cerrados
Se llamará a concursos cerrados para cubrir las vacantes que se produzcan en las categorías CINCO (5) y OCHO (8).
Estarán circunscriptos al ámbito del área donde se verifique la vacante y podrán participar los agentes permanentes que reúnan las condiciones exigidas para revistar el nivel escalafonario concursado.
b) Concursos Generales
Se llamará a concurso general para cubrir las vacantes que no hubieran podido ser cubiertas por concurso cerrado.
Podrá participar todo el personal de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.
c) Concursos Abiertos
Se llamará a concurso abierto para cubrir las vacantes en la categoría UNO (1), ONCE (11), I del Tramo Aspirantes y en aquellas que no hubieran podido ser cubiertas por concurso general.
Podrán participar en forma conjunta los agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal y las personas ajenas a ella que reúnan los requisitos generales y particulares de admisión.

Art. 11. — Las disposiciones que regulen el llamado, difusión, inscripción, frecuencia, juntas examinadoras, desarrollo y procedimientos, sistema de calificaciones y toda otra prescripción conducente a la correcta administración de los concursos, serán aprobadas por Resolución Conjunta de los Secretarios de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, sobre la base de la propuesta que a tal efecto eleve la Comisión que se crea por el artículo 28 del presente Escalafón.

CAPITULO VII

CALIFICACIONES

Art. 12. — La calificación es el procedimiento mediante el cual se evaluarán periódicamente las aptitudes y el desempeño del personal de informática a los fines destacados en el presente Escalafón y en las disposiciones en vigencia.

Art. 13. — Las normas que regulen las clases de calificación, instancias calificadoras, sistemas recursivos y toda disposición tendiente a reglamentar la evaluación del desempeño del personal de informática, serán aprobadas por Resolución Conjunta de los Secretarios de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, sobre la base de la propuesta que al efecto eleve la Comisión que se crea por el artículo 28 del presente Escalafón.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el Régimen de Calificaciones que se eleve a consideración de las autoridades referidas, necesariamente deberá regular:
a) Evaluación anual del desempeño del agente.
b) Un cuadro anual de promociones de categoría, en los niveles escalafonarios correspondientes.
c) Un cuadro de asignación de funciones, en los casos en que así correspondiere.

CAPITULO VIII

ASIGNACION DE FUNCIONES

Art. 14. — Las funciones que desempeñarán los agentes pertenecientes al Tramo Conducción y las correspondientes a las de Supervisión o encargados serán asignadas a los funcionarios que, a juicio de la autoridad competente para resolver designaciones de personal, reúnan las condiciones requeridas para el cargo, previa intervención de la Comisión que se crea por el artículo 28 del presente escalafón.

Art. 15. — La asignación de funciones dentro del Tramo Personal de Informática, se hará con sujeción a las siguientes reglas:
a) Subtramo Personal de Jefatura.
La asignación de funciones será dispuesta por la autoridad competente para resolver designaciones de personal, la que para decidir, deberá seleccionar entre los agentes que figuren como máximo ubicados en los DIEZ (10) primeros lugares del orden de méritos resultante de la evaluación que se realice al efecto, previa intervención de la Comisión que se crea por el artículo 28 del presente Escalafón.
b) Resto del Tramo Personal de Informática.
Las asignaciones de funciones se harán con estricta sujeción al orden de méritos resultante de la evaluación que se realice al efecto, previa intervención de la Comisión que se crea por el artículo 28 del presente Escalafón.
En ningún caso podrán asignarse funciones que no correspondan a las establecidas para el tramo en que se encuentre revistando el agente.

Art. 16. — La existencia de funciones propias de supervisión o encargados se verificarán, previa conformidad de la Comisión que se crea por el artículo 28 del presente Escalafón, solamente en aquellos casos ampliamente justificados por razones de operatividad y especialidad y se circunscribirán únicamente a los Subtramos Personal Ejecución Especializada y Ejecución.

CAPITULO IX

RETRIBUCIONES

Art. 17. — La retribución del agente se compone del Básico correspondiente a su categoría de revista, cuyos importes se detallan en el Anexo II.

Además percibirá los adicionales particulares, suplementos y asignaciones en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente Escalafón.

Art. 18. — Establécense los siguientes adicionales particulares:
a) Antigüedad
b) Componente funcional
c) Función diferenciada
d) Grado

Art. 19. — A partir del 1º de enero de cada año, el personal comprendido en este Escalafón percibirá en concepto de Adicional por antigüedad, por cada año de servicio o fracción mayor de SEIS (6) meses que registre al 31 de diciembre inmediato anterior, la suma equivalente al SEIS POR MIL (6 ‰) del Básico de la categoría de revista.

Art. 20. — La antigüedad de cada agente se determinará sobre la base de los servicios no simultáneos, prestados en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales, inclusive los siguientes:
1) Los prestados en calidad de contratado, siempre que se cumplan los requisitos que a continuación se especifican:
a) Que sean servicios prestados en relación de dependencia.
b) Que estuvieren sujetos a un determinado horario, susceptible de un adecuado contralor.
2) Los prestados con carácter ad-honorem, siempre que los mismos sean fehacientemente comprobados.
3) Los prestados en entidades privadas que hubieran sido incorporadas al patrimonio nacional, provincial o municipal, en cuyo caso únicamente se considerarán los prestados con anterioridad a la fecha de estatización si al producirse ésta el agente se hallaba incorporado a la misma. No se computarán tales servicios cuando el agente hubiera cesado en la prestación por renuncia o cualquier otra causa, antes de la estatización.
4) Los prestados en las Fuerzas Armadas o de Seguridad en cumplimiento Servicio Militar Obligatorio o en calidad de reservista.

Art. 21. — No se computarán a los efectos del adicional por antigüedad:
1) Los servicios que hubieran originado jubilación, retiro o pensión cuando el agente perciba la correspondiente prestación de pasividad en forma total o parcial.
2) Los lapsos correspondientes a suspensiones o licencias sin goce de sueldo, superiores a TREINTA (30) días continuos o discontinuos.

Art. 22. — Cuando el agente desempeñe más de un empleo en organismos comprendidos en este Escalafón, el cómputo se hará mediante el siguiente procedimiento:
a) En los distintos empleos se computarán exclusivamente los años de servicio cumplidos en cada uno de ellos.
b) La antigüedad restante que el agente tuviere acreditada por otras prestaciones, se considerará en el empleo donde éste tenga mayor antigüedad.
c) Cuando el agente cesare en uno de sus empleos, podrá trasladar al más antigüo de los que mantuviere las prestaciones acreditadas en el que deja vacante, siempre que no se tratare de servicios simultáneos.

Art. 23. — Cuando el agente desempeñare más de un empleo y alguno de ellos fuere cumplido en organismos excluidos de este Escalafón que tuvieran implantado un régimen de bonificaciones por antigüedad, sólo se le reconocerán a los efectos de las presentes normas, los servicios que no sean ya bonificados en sus otros empleos.

En caso de cesar en éstos, manteniendo únicamente el empleo comprendido en este Escalafón, se le reconocerá la antigüedad total que acredite.

Los reconocimientos de servicios serán considerados en todos los casos a partir del día 1º del mes siguiente al de la presentación de las respectivas certificaciones.

Art. 24 — De acuerdo con la función que se le asigne al agente como consecuencia de los procedimientos establecidos, el personal percibirá un componente funcional cuyo importe resultará de la diferencia entre los montos que se consignan en el Anexo III y el Básico de la categoría de revista.

El adicional será variable y solamente se liquidará mientras el agente cumpla, de acuerdo con las modalidades de servicio, la tarea que origina su percepción.

De producirse, por los mecanismos previstos en el capítulo VIII, un cambio de funciones, el monto a liquidar en concepto de componente funcional será el que tenga asignado el nuevo cargo a desempeñar.

Art. 25. — El grado es cada uno de CINCO (5) los niveles retributivos a los que, de acuerdo con la antigüedad que el agente registre en el presente Escalafón puede aspirarse una vez alcanzada la máxima función prevista para la especialidad dentro del tramo respectivo.

Comenzará a percibirse al cumplir el agente TRES (3) años de permanencia en la misma función y consistirá en el importe que resulte de aplicar el CINCO POR CIENTO (5 ‰) acumulativo sobre el básico de la categoría, por cada TRES (3) años de revista en el máximo nivel de la especialidad.

El cambio de función importará la pérdida automática del adicional por grado.

Art. 26. — El adicional por función diferenciada se liquidará a los agentes que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 16, cumplan efectivamente las funciones de supervisor o encargado.

Consistirá en el importe resultante de aplicar sobre los montos que se consignan en el Anexo III, según la especialidad de que se trate, el VEINTE POR CIENTO (20 %) en los casos de tareas de supervisión y DIEZ POR CIENTO (10 %), tratándose de encargados.

Unicamente podrán establecerse las funciones mencionadas precedentemente en las especialidades de Control de Red, Planificador, Programador, Implementador, Planificador de Carga, Graboverificador, Auxiliar de Computación, Auxiliar Técnico y Operador.

El adicional dejará de percibirse cuando el agente cambie de función.

Art. 27. — Establécense asimismo los siguientes suplementos y asignaciones:

a) Suplemento por Zona desfavorable.
b) Suplemento por Riesgo.
c) Asignaciones Familiares.
d) Viáticos y otras asignaciones.

Los suplementos y asignaciones serán percibidos en idénticas condiciones y con iguales alcances de las establecidas en los regímenes generales para el resto del personal civil de la Administración Pública Nacional.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 28. — Créase con carácter permanente la Comisión de Informática del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la que estará integrada por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de las Secretarías de Hacienda, de Seguridad Social y de la Función Pública y por miembros propuestos de los gremios representativos del Sector Informático del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Comisión será presidida por el señor Secretario de Seguridad Social y será considerada como continuación de la creada por el artículo 1º del Decreto Nº 2087 de fecha 23 de diciembre de 1987.

Art. 29. — Serán funciones específicas de la Comisión creada por el artículo anterior:

a) Asesorar en todo lo concerniente a la adecuada gestión de los recursos humanos del Sector Informática del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, particularmente en lo que respecta a la carrera de informática, régimen de ingreso, excepciones al mismo, requisitos, promociones, asignación de funciones y capacitación; proponiendo las modificaciones que estimare conducentes al presente Escalafón.

b) Proponer a los señores Secretarios de Seguridad Social y de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, los regímenes de concursos, calificaciones y capacitación, según lo prescripto en su parte pertinente por el presente Escalafón.

c) Proponer a los señores Secretarios de Seguridad Social y de la Función Pública el dictado de normas vinculadas con las condiciones de trabajo, normas de higiene y seguridad en el Sector de Informática.

d) Asesorar a los señores Secretarios de Seguridad Social y de la Función Pública de la Presidencia de la Nación en las políticas de desarrollo, contratación, compra, utilización y racionalización de los recursos informáticos.

e) Proponer las modificaciones y ampliaciones que estimare conducentes a las estructuras orgánicas del sector cuando resulte necesario incorporar nuevas funciones a las ya establecidas en el Nomenclador que figura en el Anexo IV, o proponer variantes operativas en el mismo.

f) Evaluar trimestralmente los importes que se consignan en el Anexo III proponiendo su actualización a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la que elevará la propuesta respectiva a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

g) En general, someter a consideración de las autoridades competentes toda propuesta vinculada con la adecuada administración de los recursos humanos del Sector Informática del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 30. — La Comisión que se crea por el artículo 28 acreditará a sus miembros en la primera reunión y dictará su propio reglamento interno.

Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de sufragios, considerándose éstos por representación.

Art. 31. — El presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ejercer su representación.
b) Convocar a los integrantes de la Comisión.
c) Decidir en caso de empate en las votaciones.

Art. 32. — En los supuestos en que se produzcan reestructuraciones orgánicas como consecuencia de la adopción de nuevas tecnologías, la Comisión que se crea por el artículo 28 deberá elevar a consideración de las autoridades competentes, un programa integral de capacitación que asegure la adaptabilidad del personal involucrado a las funciones que se incorporen.

De optar el agente por no acceder a la capacitación que se lleve a cabo, se arbitrarán las providencias conducentes a asegurarle tareas propias del tramo de revista en otras dependencias del Sistema comprendidas en los alcances del presente Escalafón.

Dicho procedimiento garantizará la conservación del Básico de la categoría de revista y respetará las modalidades de la prestación que el agente cumplía al tiempo de producirse el cambio.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 33. — El personal de Informática que se incorpore al presente Escalafón, continuará comprendido en el régimen previsional por el cual se rige en la actualidad, hasta tanto sea considerada nuevamente su situación.

Las mismas prescripciones se aplicarán a las personas que en lo sucesivo ingresen a este ordenamiento.

Art. 34. — Serán de aplicación al personal comprendido en el presente Escalafón los regímenes que regulan las diferentes situaciones especiales de revista, horarios y licencias, justificaciones y franquicias, de la generalidad del personal de la Administración Pública Nacional.

Art. 35. — El personal comprendido en el presente Escalafón tendrá derecho a la capacitación y el perfeccionamiento permanente para el mejor desempeño de sus funciones y el progreso en la carrera administrativa.

A tales efectos, las autoridades competentes dispondrán la realización de los cursos o seminarios que resulten necesarios para la adecuada aplicación de las normas contenidas en este cuerpo escalafonario.

ANEXO II

BASICO DE LA CATEGORIA

(VALORES AL 31/03/88)

CATEGORIA	AUSTRALES
12	2.253
11	1.938
10	1.781
9	1.676
8	1.572
7	1.414
6	1.205
5	917
4	812
3	655
2	497
1	414

ANEXO III

REMUNERACION TOTAL

(Valores al 31/03/88)

FUNCION	AUSTRALES
01 - Director General	5.633
02 - Director	4.847
03 - Jefe de Departamento	4.454
04 - Jefe de División	4.192
05 - Jefe de Sección / Supervisor Gral.	3.930
06 - Programador de Sistemas Mayor	3.668
07 - Programador de Sistemas 1ª	3.013
08 - Programador de Sistemas 2ª	2.227
09 - Programador de Sistemas 3ª	1.572
10 - Analista Mayor	3.406
11 - Analista 1ª	2.882
12 - Analista 2ª	2.096
13 - Analista 3ª	1.572
14 - Especialista Administración de Bases Datos Mayor	3.406
15 - Especialista Administración de Bases Datos 1ª	2.882
16 - Especialista Administración de Bases Datos 2ª	2.096
17 - Especialista Administración de Bases Datos 3ª	1.572
18 - Especialista en Comunicaciones Mayor	3.406
19 - Especialista en Comunicaciones 1ª	2.882
20 - Especialista en Comunicaciones 2ª	2.096
21 - Especialista en Comunicaciones 3ª	1.572
22 - Especialista en Control de Red Mayor	1.965
23 - Especialista en Control de Red 1ª	1.703
24 - Especialista en Control de Red 2ª	1.572
25 - Especialista en Control de Red 3ª	1.310
26 - Planificador Mayor	1.965
27 - Planificador 1ª	1.572
28 - Planificador 2ª	1.310
29 - Planificador 3ª	1.244
30 - Programador Mayor	2.358
31 - Programador 1ª	1.965
32 - Programador 2ª	1.572
33 - Programador 3ª	1.310
34 - Analista-Programador Mayor	3.144
35 - Analista-Programador 1ª	2.882
36 - Analista de Procesamiento	3.406
37 - Implementador Mayor	2.358
38 - Implementador 1ª	1.965
39 - Implementador 2ª	1.572
40 - Implementador 3ª	1.310
41 - Planificador de Carga Mayor	1.965
42 - Planificador de Carga 1ª	1.572
43 - Planificador de Carga 2ª	1.310
44 - Planificador de Carga 3ª	1.244
45 - Graboverificador Mayor	1.572
46 - Graboverificador 1ª	1.310
47 - Graboverificador 2ª	1.244
48 - Graboverificador 3ª	1.179
49 - Auxiliar de Computación Mayor	1.572
50 - Auxiliar de Computación 1ª	1.310
51 - Auxiliar de Computación 2ª	1.244
52 - Auxiliar de Computación 3ª	1.179
53 - Auxiliar de Computación 4ª	1.035
54 - Auxiliar Técnico Mayor	1.703
55 - Auxiliar Técnico 1ª	1.572
56 - Auxiliar Técnico 2ª	1.310
57 - Auxiliar Técnico 3ª	1.244
58 - Operador de Computadora Mayor	1.965
59 - Operador de Computadora 1ª	1.572
60 - Operador de Computadora 2ª	1.310
61 - Operador de Computadora 3ª	1.244

NOMENCLADOR DE FUNCIONES

DEFINICION DE FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DE INFORMATICA
DIRECTOR GENERAL

— Realizar la conducción integral de la dirección informática.
— Definir las políticas de desarrollo y ejecución para la dirección.
— Responsabilizarse por el cumplimiento del procesamiento de datos llevado a cabo por el centro.
— Seleccionar el equipo de procesamiento de datos.
— Promover el diseño de nuevos sistemas y/o estudiar el mejoramiento de los actuales.
— Coordinar las acciones de su área con las restantes del organismo.

DIRECTOR

— Asistir al Director General en todo lo relacionado con las tareas en las que aquél se desempeña y tengan conexión con el área.
— Reemplazar al Director General en caso de ausencia del mismo.
— Entender en la conducción de la gestión administrativa, contable, patrimonial y de administración de recursos humanos y servicios generales de la gerencia.
— Coordinar la ejecución de sistemas estadísticos y de seguimiento de expedientes.
— Coordinar las tareas desempeñadas por los departamentos.

JEFE DE DEPARTAMENTO

— Asistir al Director General o Director en todo lo relacionado con las tareas desarrolladas en el departamento a su cargo.
— Coordinar las tareas de su departamento.
— Conducir integralmente el departamento a su cargo.
— Responsabilizarse por las tareas llevadas a cabo en el departamento.
— Definir las políticas de desarrollo y ejecución de tareas para el departamento.
— Asesorar a los usuarios y colaborar con los mismos para lograr una efectiva utilización de los equipos.

JEFE DE DIVISION

— Asistir al jefe del departamento en la dirección, reemplazándolo en caso de ausencia.
— Coordinar las actividades internas y supervisarlas, manteniendo un cuadro de situación.
— Establecer las normas de procedimiento y responsabilizarse por el cumplimiento de las mismas.
— Entender los sistemas desarrollados en el área a su cargo.
— Promover programas de desarrollo técnico, incluyendo cursos, seminarios y entrenamientos.

JEFE DE SECCION

— Asistir al Jefe de División en todo lo relacionado con la sección a su cargo.
— Realizar la conducción integral de la sección a su cargo.

– Evaluar los resultados y someterlos a la supervisión del Jefe de División.
– Establecer las pautas de trabajo en función de las directivas impartidas por la Superioridad.
– Responsabilizarse por el cumplimiento de las normas de procedimiento establecidas por el Jefe de División.
– Dictar las normas para el análisis de los sistemas.

DEFINICION DE FUNCIONES DEL PERSONAL ESPECIALISTA DE INFORMATICA

ANALISTA MAYOR

– Realizar el relevamiento, estudio y diseño general de sistemas o subsistemas complejos y/o urgentes.
– Diseñar en detalle los sistemas o subsistemas más complejos.
– Definir los programas fundamentales.
– Fijar los diseños de registro de los archivos.
– Es responsable ante el supervisor por el desarrollo de los sistemas a su cargo.
– Hacer la prueba general de los sistemas definidos.

ANALISTA DE PRIMERA

– Llevar a cabo el relevamiento, estudio y diseño de sistemas o subsistemas de mediana complejidad.
– Definir los programas.
– Colaborar con el analista mayor en el desarrollo de los sistemas complejos.
– Confeccionar las carpetas de sistemas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
– Preparar lotes de prueba para los programas definidos y dar la aprobación de los mismos.
– Hacer las pruebas generales de los sistemas desarrollados.
– Apoyar al analista de segunda en el desarrollo de los sistemas sencillos.

ANALISTA DE SEGUNDA

– Llevar a cabo el relevamiento, estudio y diseño de sistemas o subsistemas sencillos.
– Definir programas.
– Colaborar con el analista de primera en el desarrollo de sistemas de mediana complejidad y su documentación.
– Documentar los sistemas desarrollados.
– Hacer la prueba de los programas definidos.

ANALISTA DE TERCERA

– Colaborar en el desarrollo de sistemas sencillos.
– Documentar sistemas sencillos.
– Controlar pruebas de programa.

PROGRAMADOR MAYOR

– Realizar la diagramación y codificación de programas complejos y/o urgentes.
– Verificar el correcto funcionamiento del programa desarrollado.
– Asesorar al analista sobre el uso y aprovechamiento de recursos técnicos.
– Realizar el diagrama en bloque de programas complejos y colaborar con el programador de primera.

PROGRAMADOR DE PRIMERA

– Realizar la diagramación y codificación de programas de mediana complejidad.
– Verificar el correcto funcionamiento del programa desarrollado.
– Colaborar con el programador mayor en los programas complejos.
– Apoyar al programador de segunda en el desarrollo de los programas sencillos.

PROGRAMADOR DE SEGUNDA

– Realizar la diagramación y codificación de programas sencillos.
– Verificar el correcto funcionamiento del programa desarrollado.
– Colaborar con el programador de primera en el desarrollo de programas de mediana complejidad.
– Efectuar tareas con el tiempo de ejecución amplia.
– Definir, diagramar, resolver y documentar los programas de ingreso de datos.
– Desarrollo y optimización de imágenes de producción y calidad en graboverificación.

PROGRAMADOR DE TERCERA

– Colaborar en la realización de programas sencillos.
– Efectuar tareas con tiempo de ejecución amplia.

PLANIFICADOR MAYOR

– Confeccionar planes periódicos de tareas.
– Planificar los sistemas más complejos.
– Crear normas, procedimientos y métodos operativos.
– Es responsable ante el supervisor por la planificación de las tareas a su cargo.

PLANIFICADOR DE PRIMERA

– Llevar a cabo el planeamiento de sistemas de media complejidad.
– Colaborar con el planificador mayor en la confección de los planes periódicos de tareas.
– Establecer métodos de control y seguimiento de tareas.
– Apoyar al planificador de segunda en el planeamiento de temas sencillos.

PLANIFICADOR DE SEGUNDA

– Llevar a cabo el planeamiento de sistemas sencillos.
– Colaborar con el planificador de primera en la confección de los planes periódicos de tareas.
– Verificar los controles establecidos.

PLANIFICADOR DE TERCERA

– Colaborar en la confección de planes periódicos de tareas.
– Realizar el seguimiento de tareas.
– Recopilar información y mantener actualizado los archivos del sector.
– Confeccionar el planeamiento de sistemas sencillos.

PLANIFICADOR DE CARGA MAYOR

– Brinda apoyo y asesoramiento técnico al supervisor del sector.
– Planifica las necesidades de equipo de acuerdo con los trabajos pendientes.
– Confecciona el plan de carga de acuerdo a la prioridad establecida y optimizada el rendimiento del equipo.
– Actualiza el plan de carga de acuerdo a los requerimientos de la instalación.

PLANIFICADOR DE CARGA DE PRIMERA

– Realizar el seguimiento del plan de carga e informar de su estado.
– Verificar el cumplimiento de las normas internas por parte de los usuarios del equipo.
– Verificar los posibles errores en el uso del lenguaje de control y en la confección de los formularios requeridos para el ingreso de tareas en cada instalación que puedan provocar errores o limitar el rendimiento del equipo.

PLANIFICADOR DE CARGA DE SEGUNDA

– Recibe las solicitudes de ejecución de tareas, verificando que se cumplan las normas vigentes.
– Separa y ordena las tareas que recibe y una vez ejecutadas y verificadas es el encargado de entregarlas al usuario, ambas funciones se realizan de acuerdo al modo de operar de cada instalación.

PLANIFICADOR DE CARGA DE TERCERA

– Separa y ordena las tareas que recibe y una vez ejecutadas y verificadas es el encargado de entregarlas al usuario, ambas funciones se realizan de acuerdo al modo de operar de cada instalación.

ANALISTA DE PROCESAMIENTO

– Entender en la preparación y mantenimiento de los procedimientos necesarios para el procesamiento de las aplicaciones implementadas.
– Ordenar la ejecución y controlar los resultados del procesamiento de las distintas etapas o fases de los sistemas implementados, de acuerdo con los planes de fechas convenidos con los usuarios.
– Controlar que la documentación de los sistemas implementados esté siempre completa y en ondiciones de ser utilizada por cualquier implementador.
– Optimizar los sistemas implementados, desde el punto de vista operativo.
– Administrar las bibliotecas de programas de ejecución del organismo, como así también las bibliotecas de procedimientos y de archivos de datos de control, de los usuarios del servicio de procesamiento.
– Controlar que la documentación de los sistemas implementados esté siempre completa y en condiciones de ser utilizada por cualquier implementador.

– Entender los distintos sistemas operativos y adecuarlos a las especificidades de los distintos equipamientos, ordenar la conversión de los mismos a los fines de entrecruzarlos con otros organismos.
– Organizar y crear pantallas interactivas que agilicen la ejecución de tareas simultáneas, crear en las mismas mensajes de ejecución y control para su posterior utilización por parte de los especialistas del área.

IMPLEMENTADOR MAYOR

– Ejecutar sistemas complejos o de plazos perentorios de ejecución.
– Manejar las bibliotecas de programas.
– Preparar, codificar y catalogar procedimientos técnicos operativos.

IMPLEMENTADOR DE PRIMERA

– Ejecutar sistemas de mediana complejidad.
– Colaborar con el implementador mayor.
– Brindar apoyo al implementador de segunda.

IMPLEMENTADOR DE SEGUNDA

– Ejecutar sistemas sencillos.
– Colaborar con el implementador de primera.

IMPLEMENTADOR DE TERCERA

– Colaborar con el implementador de segunda.

OPERADORES DE COMPUTADORA

OPERADOR MAYOR DE COMPUTADORA

– Entender en todo lo relacionado con el funcionamiento de los equipos informáticos.
– Coordinar las tareas desarrolladas por los distintos niveles de operadores a su cargo, verificando el cumplimiento de las normas y procedimientos en vigencia.
– Controlar que la documentación de los procedimientos inherentes a la operación de los equipos se mantenga permanentemente actualizada.
– Proponer cambios que permitan optimizar el servicio de los equipos de computación.
– Controlar el funcionamiento de los equipos determinando la acción a tomar ante la aparición de fallas.
– Efectuar el seguimiento de tareas especiales y/o de alta prioridad.
– Dar intervención al supervisor en caso de imprevistos que puedan afectar la continuidad del servicio.

OPERADOR DE COMPUTADORA DE PRIMERA

– Ejecutar los procedimientos establecidos para la puesta en marcha de los equipos de computación.
– Controlar el normal funcionamiento de los equipos, ya sean los afectados al procesamiento de datos o los auxiliares, informando al operador mayor ante la presentación de cualquier anomalía.
– Generar la información requerida por los programadores de sistemas para el análisis de fallas.
– Operar las unidades centrales de procesamiento de datos a través de sus consolas principales.

OPERADOR DE COMPUTADORA DE SEGUNDA

– Efectuar el control y seguimiento de las tareas vinculadas con la emisión de salidas impresas.
– Controlar el funcionamiento de los equipos de impresión a través de las consolas instaladas a tales afectos.
– Operar las unidades duales de impresión en caracteres normales y magnéticos.
– Efectuar el control de impresión de la información registrada en caracteres normales y magnéticos.
– Operar las unidades de lectura de caracteres magnéticos.
– Operar las unidades de lectura y perforación de tarjetas.

OPERADOR DE COMPUTADORA DE TERCERA

– Realizar el montaje y desmontaje de cintas magnéticas.
– Efectuar el mantenimiento de rutina de las unidades de impresión y de cintas magnéticas.

GRABOVERIFICADOR MAYOR

– Manejar la capacidad operativa del material técnico.
– Asistir al supervisor de la sección Graboverificación y reemplazarlo en caso de ausencia.
– Responsabilizarse ante el supervisor del resultado de las tareas encomendadas.
– Entender en la graboverificación de los diseños complejos.

GRABOVERIFICADOR DE PRIMERA

– Llevar a cabo la graboverificación de los documentos de diseños complejos
– Manejar la capacidad operativa del material técnico.

GRABOVERIFICADOR DE SEGUNDA

– Realizar la graboverificación de documentos con diseños medianamente complejos.

GRABOVERIFICADOR DE TERCERA

– Realizar la graboverificación de documentos de diseños sencillos.

AUXILIARES DE COMPUTACION

AUXILIAR DE COMPUTACION MAYOR

– Coordinar entre los distintos niveles de personal a su cargo, el desarrollo de las actividades vinculadas con las tareas que le haya sido asignadas.
– Controlar que el personal a su cargo observe, para la ejecución de sus tareas las normas y procedimientos en vigencia.
– Controlar que las existencias de los insumos se mantengan dentro de los niveles de seguridad previstos.
– Confeccionar los informes para el control de existencias de los insumos necesarios para los equipos de procesamiento electrónico de datos.
– Elaborar estadísticas a fin de detectar cambios en la tendencia de consumo de los insumos.
– Efectuar el levantamiento de incongruencias y/o rechazos cuando la documentación existente en los sectores así lo permitan.
– Controlar la calidad de los trabajos efectuados en graboverificación.
– Realizar el control de calidad para la recepción de insumos.

AUXILIAR DE COMPUTACION DE PRIMERA

– Controlar todo lo referente a la recepción, control, traslado hacia y desde los sectores operativos y entrega en devolución de grandes volúmenes de información.
– Asiste y asesora técnicamente a su superior directo.
– Asignar y liberar cintas magnéticas en base a los requerimientos de los usuarios.
– Controlar el nivel de calidad de los volúmenes de cintas en uso, verificando que el nivel de errores de los mismos se mantengan por debajo de los niveles aceptables.
– Controlar que se mantenga permanentemente actualizada la información necesaria para la administración de la biblioteca de cintas magnéticas.
– Registrar la información necesaria para la administración de la biblioteca de cintas magnéticas.
– Operar la unidad de detección y limpieza de cintas magnéticas.
– Realizar el control y la auditoría en las tareas que requieran una mayor responsabilidad, efectuando las correspondientes correcciones.

AUXILIAR DE COMPUTACION DE SEGUNDA

– Recibir, controlar y entregar en devolución grandes volúmenes de información, como así también las salidas impresas denominadas imágenes.
– Llevar el registro de la documentación y corrección de su codificación.
– Adoptar los datos insertos de acuerdo a las necesidades del programa a utilizar.
– Establecer en las distintas tareas los totales de casos, registros e importes y controlar su coincidencia con los listados definitivos, estableciendo su causa cuando así no ocurra y efectuando las correcciones pertinentes.
– Operar las máquinas de acondicionamiento mecánico de salidas impresas.

AUXILIAR DE COMPUTACION DE TERCERA

– Trasladar hacia y desde los sectores operativos los diversos soportes conteniendo la información a ser procesada.

– Abastecer a los sectores operativos de los insumos necesarios para el sistema de computación.
– Realizar tareas de control de existencias de insumos y acondicionamiento manual de salidas impresas para su entrega a los usuarios.
– Archiva documentación referida a las actividades internas del centro cómputo.

AUXILIAR DE COMPUTACION DE CUARTA

– Aprendiz.

ESPECIALISTA EN TELEPROCESO (O COMUNICACION DE DATOS) OPERADOR MAYOR

a) Diseñar, supervisar instalaciones y dar mantenimiento a Redes de Teleproceso.
Que comprende:
1 – Diseño de lazos de dispositivos.
2 – Detección y solución de problemas de lazos de dispositivos.
3 – Determinación y solución de problemas técnicos en los dispositivos que comprenden la Red.
4 – Diseños de Redes de alimentación eléctrica.
b) Investigación y desarrollo de nuevos recursos.
Que comprende:
1 – Líneas de teleproceso y equipos asociados.
2 – Desarrollo de interfases para la interconexión de dispositivos.
3 – Desarrollo de métodos de medición y reparación de problemas en lazos de control.
4 – Todo desarrollo que sea en beneficio de la Red de Teleproceso.

PRIMERA

1 – Instalación y mantenimiento de Redes de Teleproceso.
2 – Determinación y solución de problemas de lazos de dispositivos.
3 – Determinación y solución de problemas técnicos en los dispositivos de la Red.
4 – Diseño de Redes de Alimentación Eléctrica.
5 – Colaboración en investigación y desarrollo de nuevos recursos.

SEGUNDA

1 – Instalación y mantenimiento de Redes de Teleproceso.
2 – Solución de problemas de lazos de dispositivos.
3 – Solución de problemas técnicos en los dispositivos de la Red.
4 – Colaboración en el diseño de Redes de Alimentación Eléctrica.

TERCERA

1 – Instalación de Redes de Teleproceso.
2– Recepción de problemas de los usuarios (líneas, lazos, problemas técnicos en general).

ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS MAYOR

– Coordinar, entre los distintos niveles de especialistas a su cargo, el desarrollo de las diferentes actividades asignadas.
– Controlar que el personal a su cargo utilice los procedimientos y técnicas más apropiadas para cada caso.
– Controlar el cumplimiento de los plazos previstos en los cronogramas de fechas establecidas.
– Definir los lineamientos de asesoramiento técnico a otras áreas.
– Detectar las necesidades específicas a cubrir en lo referente a la emisión de normas y procedimientos orientados al correcto uso de las bases de datos; definirlos y proponer su emisión.
– Investigar, evaluar y proponer el uso de nuevos productos de manejo de datos existentes en el mercado y/o definir los lineamientos para el desarrollo de los mismos con el objetivo de facilitar y mejorar la utilización de los recursos.
– Entender en todos los aspectos de seguridad relacionados con la integridad y confidencialidad de los datos.
– Detectar la necesidad de desarrollar aplicaciones para servicio y mantenimiento.

PRIMERA

– Brindar asesoramiento técnico y soporte en el desarrollo de nuevas aplicaciones y en el mantenimiento de las aplicaciones en producción a requerimiento de las distintas áreas usuarias.
– Planificar y coordinar las tareas necesarias para la generación de entornos de prueba de aplicaciones DB/DC.
– Planificación y dictado de cursos orientados a la capacitación del personal propio de la instalación, de otras áreas usuarias y de usuarios finales.
– Aportar información para la definición de normas y procedimientos.
– Realizar el diseño de estructuras de bases de datos y sus posibles modificaciones.

– Planificar y coordinar las tareas necesarias para realizar carga, recuperación y reorganización de bases de datos.
– Efectuar análisis, determinación y administración de problemas.
– Planificar y coordinar las tareas necesarias para la realización de monitoreos del sistema DB/DC; efectuar el análisis de la información obtenida y disponer los ajustes convenientes.
– Planificar y coordinar las tareas necesarias para la implementación y el mantenimiento de aplicaciones en producción.
– Instalar el Diccionario de Datos y determinar lineamientos para su uso.
– Definir aplicaciones para servicio y mantenimiento.
– Aportar información para la investigación y evaluación del uso de nuevos productos de manejo de datos y/o para el desarrollo de los mismos.

SEGUNDA

– Realizar las tareas correspondientes a la generación de entornos de prueba de aplicaciones DB/DC.

– Colaborar en el dictado de cursos.
– Brindar soporte en el desarrollo de nuevas aplicaciones y en el mantenimiento de las aplicaciones en producción.
– Realizar las tareas correspondientes a carga, recuperación y reorganización de base de datos.
– Generar descripciones de bases de datos y bloques de control de aplicaciones.
– Recopilar información para tareas de análisis y determinación de problemas.
– Realizar las tareas correspondientes al monitoreo del sistema DB/DC.
– Realizar las tareas correspondientes a la implementación y el mantenimiento de aplicaciones en producción.
– Realizar las tareas correspondientes a la administración, mantenimiento y resguardo de los recursos del sistema DB/DC.
– Actualizar y mantener el diccionario de datos.
– Desarrollar las aplicaciones para servicio y mantenimiento.
– Colaborar en tareas operativas referentes a la evaluación de nuevos productos de manejo de datos.

TERCERA

– Ejecutar tareas operativas correspondientes a generación de entornos de prueba; carga, recuperación y reorganización de bases de datos e instalación y mantenimiento de aplicaciones en producción y de recursos del sistema DB/DC.
– Preparar la documentación necesaria al desenvolvimiento normal de la división.

ESPECIALISTA CONTROL DE RED

OPERADOR MAYOR

1 – Operar los equipos que componen la Red de Teleprocesamiento, verificando en forma permanente el funcionamiento correcto de las mismas.

Desactivación y activación de dispositivos, loops y links remotos de los nodos, resguardo diario de errores y control de actividades específicas desarrolladas desde los Organismos.

2 – Tomar las medidas necesarias para minimizar las alteraciones en el nivel de servicio comprometido con los usuarios ante cualquier anomalía.

3 – Entender en la implementación de procesamientos y técnica de operación que permitan optimizar el funcionamiento de la Red de Teleprocesamiento.

4 – Atención a usuarios de la Red de Teleprocesamiento con relación a distintas aplicaciones y otras tareas realizadas diariamente.

5 – Diseño e impresión de planillas administrativas del sector.

6 – Verificación y activación de transacciones y programas.

OPERADOR DE PRIMERA

1 – Controlar el funcionamiento de los equipos que componen la Red de Teleprocesamiento.

2 – Resolver los problemas que se presentan en la Red de Teleprocesamiento, implementando los procedimientos que correspondan para lograrlo.

3 – Dar intervención al operador mayor en caso de imprevistos que puedan afectar la continuidad del servicio de la Red de Teleprocesamiento.

OPERADOR DE SEGUNDA

1 – Operar los equipos que componen la Red de Teleprocesamiento controlando el correcto funcionamiento de la misma.

2 – Informar al Operador de primera ante cualquier anormalidad que se presente.

OPERADOR DE TERCERA

1 Operar los equipos que componen la Red de Teleprocesamiento.

2 – Atención a usuarios de la Red de Teleprocesamiento, con derivación al sector o área que corresponda, a fin de resolver la situación planteada por el usuario.

DEFINICION DE LAS FUNCIONES DE ANALISIS DE PROGRAMACION ANALISTA PROGRAMADOR MAYOR

– Coordinar entre los distintos niveles de especialistas las tareas vinculadas con el desarrollo de los sistemas que hayan sido asignadas a su cargo.
– Controlar que se empleen las técnicas de procesamiento de datos, codificación, etc. más apropiadas.
– Controlar el cumplimiento de los plazos previstos y comprometidos con la División Análisis.
– Planificar las pruebas de programas y evaluar los resultados de los mismos.
– Partiendo desde el desarrollo a nivel global, realiza el desarrollo a nivel de detalle de los sistemas más complejos, determinando su segmentación y funciones principales.
– Coordinar con la división análisis todo lo relativo al desenvolvimiento del sistema asignado.
– Controlar la confección de la documentación inherente a los programas y/o sistemas a su cargo.
– Entenderá en el mantenimiento de los programas de mayor complejidad a fin de alcanzar los objetivos fijados.

ANALISTA PROGRAMADOR DE PRIMERA

– Realiza desde el desarrollo a nivel global del sistema, el desarrollo a nivel de detalle, de los sistemas menos complejos.
– Realiza la programación de los procesos menos complejos y/o con elevados requerimientos de entrada-salida.
– Además de realizar las pruebas de los programas a su cargo.
– Elaborar la documentación del sistema (carpeta de programa y de implementación).
– Entender en todo lo relacionado con el mantenimiento de los programas a fin de introducir las modificaciones necesarias para que en todo momento se alcancen los objetivos fijados.

PROGRAMADOR DE SISTEMAS

PROGRAMADOR DE SISTEMAS MAYOR

– Definir globalmente las distintas alternativas de configuraciones para el procesamiento y transmisión electrónica de datos económica y funcionalmente factibles.
– Investigar la posibilidad de incorporar nuevas facilidades y/o de reemplazar las existentes, con el objeto de garantizar una mejora permanente del nivel de servicio.
– Entender en todo lo relativo a seguridad informática, desarrollando y/o implementando estructuras de control que la garanticen, con un nivel de optimización permanente.
– Entender en todo lo relativo al diseño óptimo de la red de teleprocesamiento y procesamiento distribuido, y garantizar su permanente actualización.
– Detectar la necesidad de desarrollar programas utilitarios o de propósito general, para contribuir a mejorar el aprovechamiento integral de los recursos.

– Asesorar sobre el correcto empleo de los recursos disponibles a las áreas de desarrollo.
– Participar en la definición de propuestas sobre el conjunto de normas y procedimientos sustentatorios de las funciones bajo la responsabilidad de esta División.

PROGRAMADOR DE SISTEMAS DE PRIMERA

– Realizar estudios detallados de las distintas configuraciones para el procesamiento y transmisión de datos económica y funcionalmente factibles.
– Realizar los estudios requeridos para la generación y el mantenimiento del sistema operativo y productos de base asociados.
– Realizar los estudios requeridos para instalación, optimización de rendimiento, y mantenimiento de sistemas aplicacionales en producción.
– Efectuar el análisis del rendimiento de los equipos instalados para el procesamiento y transmisión de datos, a los efectos de corregir problemas, ajustar las variables de control del sistema operativo y/o sistemas aplicacionales de producción, y/o proveer cambios, para propender el logro del óptimo aprovechamiento de los recursos.
– Definir los programas utilitarios o de propósito general, para contribuir a mejorar el aprovechamiento integral de los recursos.
– Realizar el análisis y seguimiento de problemas del sistema de procesamiento y transmisión electrónica de datos.
– Realizar los procesos necesarios para la generación y el mantenimiento del sistema operativo, monitores de teleprocesamiento distribuido y proceso de base asociados.

PROGRAMADOR DE SISTEMAS DE SEGUNDA

– Realizar los procesos necesarios para la instalación, optimización de rendimiento, y mantenimiento de sistemas aplicacionales en producción.
– Atender las consultas de dichas áreas sobre temas relativos al sistema operativo, monitores de teleprocesamiento y procesamiento distribuido, productos y utilitarios, y a la utilización y transmisión electrónica de datos.
– Realizar las pruebas requeridas para el estudio de nuevos equipos y programas de base.
– Desarrollar los programas utilitarios de propósito general, para contribuir a mejorar el aprovechamiento integral de los recursos.
– Efectuará el análisis de la carga de trabajo de la Red de Teleprocesamiento y Procesamiento distribuido, a fin de ajustar las variables de control de la misma para lograr un óptimo tiempo de respuesta.

PROGRAMADOR DE SISTEMAS DE TERCERA

– Controlar el uso del espacio de almacenamiento de la información sobre soportes de acceso directo.
– Realizar el relevamiento de la información necesaria para el análisis de fallas del sistema de procesamiento y transmisión electrónica de datos.
– Desarrollar los programas utilitarios o de propósito general, para contribuir a mejorar el aprovechamiento integral de los recursos.
– Participar de la confección de propuestas sobre el conjunto de normas de procedimientos sustentatorios de las funciones bajo responsabilidad de esta División.

ANEXO IV

ESCALAFON PARA EL PERSONAL DE INFORMATICA

FUNCIONES A ASIGNAR POR TRAMO

TRAMO A ASIGNAR

FUNCIONES	PERSONAL DE CONDUCCION	PERSONAL DE INFORMATICA		
		PERSONAL JEFATURA	EJECUCION ESPECIALIZADA	EJECUCION
DIRECTOR GENERAL	X			
DIRECTOR	X			

FUNCIONES	PERSONAL DE CONDUCCION	PERSONAL DE INFORMATICA		
		PERSONAL JEFATURA	EJECUCION ESPECIALIZADA	EJECUCION
JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE DIVISION		X		
JEFE SECCION — SUPERVISOR GENERAL		X		
PROGRAMADOR DE SISTEMA M 1 2			X	
PROGRAMADOR DE SISTEMA 3				X
ANALISTA M 1 2			X	
ANALISTA 3				X
ESPECIALISTAS EN ADM. BASE DE DATO M 1 2			X	
ESPECIALISTA EN ADM. BASE DE DATO M 3				X
COMUNICACIONES M 1 2			X	
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES M 3				X
ESPECIALISTA EN CONTROL DE RED M 1			X	
ESPECIALISTA EN CONTROL DE RED M 2 3				X
PLANIFICADOR M			X	
PLANIFICADOR 1 2 3				X
PROGRAMADOR M 1			X	
PROGRAMADOR 2 3				X
ANALISTA PROGRAMADOR M 1			X	
IMPLEMENTADOR M 1			X	
IMPLEMENTADOR 2 3				X
ANALISTA DE PROCESAMIENTO			X	
PLANIFICADOR DE CARGA M			X	
PLANIFICADOR DE CARGA 1 2 3				X
GRABOVERIFICADOR M			X	
GRABOVERIFICADOR 1 2 3				X
AUXILIAR DE COMPUTACION M			X	
AUXILIAR DE COMPUTACION 1 2 3 4				X
AUXILIAR TECNICO M			X	
AUXILIAR TECNICO 1 2 3				X
OPERADOR DE COMPUTADORA M 1			X	
OPERADOR DE COMPUTADORA 2 3				X

ADHESIONES OFICIALES

Decreto 579/88
Decláranse de interés nacional los actos de conmemoración del centenario de la muerte de San Juan Bosco.

Bs. As., 6/5/88.

VISTO que la Congregación Salesiana se apresta a conmemorar en nuestro país el centenario de la muerte de su fundador, San Juan BOSCO, y

CONSIDERANDO:

Que la figura de Don BOSCO se halla enraizada en la historia argentina a través de los misioneros que con tanto amor y celo apostólico supo enviar a nuestro suelo.

Que fiel a las indicaciones del Santo, la Congregación Salesiana ha desarrollado una singular obra asistencial, educativa y evangelizadora en la Argentina, especialmente en la Patagonia.

Que el Gobierno Nacional se hace el deber de asociarse a los actos centrales con que la Familia Salesiana rendirá homenaje a tan ilustre Sacerdote.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse de interés nacional los actos centrales con que la Congregación Salesiana conmemorará en el país el centenario de la muerte de su fundador San Juan BOSCO.

Art. 2º — Los Ministerios y Secretarías de Estado brindarán la colaboración necesaria conducente a la realización de esa recordación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo. — José H. Jaunarena. — Enrique C. Nosiglia.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto 587/88
Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 9/5/88.

VISTO que el señor Ministro de Economía, Doctor D. Juan Vital SOURROUILLE, concurrirá a la República Popular China, con motivo de integrar la Comitiva Oficial que acompañará al Primer Mandatario.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Economía, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Doctor Ideler Santiago TONELLI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille.

EXENCION DE GRAVAMENES

Decreto 615/88
Autorízase la importación para consumo de productos originarios de los países participantes en la 11ª Feria de las Naciones.

Bs. As., 10/5/88.

VISTO el Expediente Nº 500.250/88 del registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERADORA DE ACCION SOCIAL (COAS) solicita el ingreso libre de derechos de importación y demás gravámenes de los productos de la pequeña industria, alimenticios, bebidas, tabacos, artesanías, folletos y otras formas de propaganda, originarios de los países participantes en la 11ª FERIA DE LAS NACIONES que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires (REPUBLICA ARGENTINA), del 19 al 30 de octubre de 1988.

Que la citada 11ª FERIA DE LAS NACIONES, tendrá como finalidad recaudar fondos para ayudar a mejorar los servicios de Hospitales que pertenecen a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que con tal motivo, las Embajadas acreditadas ante nuestro país, a las cuales se consignarán los productos a exhibir, auspiciarán y prestarán la máxima colaboración para la realización de la aludida Feria, exhibiendo productos de cada país participante, los cuales serán vendidos entre el público concurrente, en los stands que cada Representación Diplomática dispondrá en la citada manifestación ferial.

Que se considera adecuado autorizar la importación de productos por valor FOB de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (USS 15.000) por país participante, con carácter de excepción, por perseguirse un fin estrictamente benéfico, que se estima habrá de redundar en beneficio de la comunidad toda.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que el presente decreto se dicta en función de lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley 20.545, modificado por la ley 21.450 y mantenido por la Ley 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la importación para consumo, liberados del pago de derechos de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, de estadística, por comprobación y fletes, de los productos de la pequeña industria, alimenticios, bebidas, tabacos, artesanías, folletos, y otras formas de propaganda, originarios de los países participantes en la 11ª FERIA DE LAS NACIONES, que organizada por la COOPERADORA DE ACCION SOCIAL (COAS) tendrá lugar del 19 al 30 de octubre de 1988 en la Ciudad de Buenos Aires (REPUBLICA ARGENTINA), hasta un monto máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (USS 15.000) por país participante, sin que ello genere egreso de divisas, tomando como base de cálculo valores FOB.

Art. 2º — Cuando la suma autorizada en el artículo 1º del presente decreto sea utilizada sólo parcialmente por alguno de los países participantes, el saldo podrá incrementar el cupo de otro país o distribuirse entre varios países concurrentes, siempre que el mismo no supere los DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL (USS 25.000).

Art. 3º — La importación de las mercaderías involucradas en el artículo 1º del presente decreto, queda eximida de los requisitos de presentación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y de constituir depósitos bancarios, establecidos en el Decreto Nº 4070 del 28 de diciembre de 1984 y normas complementarias.

Art. 4º — Exímese del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos a la venta de los productos mencionados en el artículo 1º del presente decreto entre el público concurrente a la Feria aludida precedentemente, de corresponder su aplicación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Enrique C. Nosiglia. — Juan H. Ciminari. — Mario S. Brodersohn.

SOCIEDADES COMERCIALES

Decreto 621/88
Facúltase a la Comisión Nacional de Valores a aplicar en su ámbito, la percepción de tasas de constitución y anual, a las sociedades por acciones que hagan oferta pública de sus valores.

Bs. As. 19/5/88.

VISTO el Decreto Nº 1547 de la fecha 14 de julio de 1978, por el que se autorizó a la entonces INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS —actualmente INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA— a percibir de las sociedades por acciones una tasa de constitución y otra anual, con las características y los montos que se determinan en dicho acto administrativo, y las actualizaciones periódicas a que se refiere el artículo 8º del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley Nº 22.169 pone a cargo de la COMISION NACIONAL DE VALORES en forma exclusiva y excluyente la misión, competencia y atribuciones que las Leyes Nº 18.805 —sustituida por la Nº 22.315— y Nº 19.550 y sus modificatorias, confieren a la actual INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con relación a las sociedades por acciones en jurisdicción nacional que hagan oferta pública de sus títulos valores y las de jurisdicción provincial cuyos Organismos de control adhieran a dicho régimen.

Que las sociedades incluidas en el considerando anterior han dejado de atender el pago de las tasas establecidas, en razón de haber sido absorbidas por la COMISION NACIONAL DE VALORES como Organismo natural de contralor.

Que no se dan sustentos técnicos ni jurídicos que justifiquen una diferenciación entre las sociedades que controla la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, quienes abonan las tasas que fija el Decreto Nº 1547/78, y las que se hallan bajo el control de la COMISION NACIONAL DE VALORES, para que se vean eximidas del pago de esa contribución.

Que en tales circunstancias, razones de equidad y de justicia abonan la necesidad de producir el acto administrativo que ponga término a esta manifiesta desigualdad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Facúltase a la COMISION NACIONAL DE VALORES a aplicar en su ámbito de competencia, sobre las sociedades por acciones que, en jurisdicción nacional y las que en jurisdicción provincial resultan por adhesión de sus Organismos de control, hagan oferta pública de sus títulos valores en los términos de las Leyes Nº 17.811 y 22.169, las disposiciones del Decreto Nº 1547 de fecha 14 de julio de 1978, en lo que se refiere a la percepción de las tasas de constitución y anual, y las actualizaciones periódicas contempladas en el artículo 8º, con excepción de la norma del primer párrafo del artículo 4º que se ajustará a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 2° — El pago de las tasas mencionadas por quienes resultan responsables, se efectuará mediante nota de ingreso en la DIRECCION TESORERIA de la DIRECCION GENERAL ECONOMICO Y FINANCIERA del MINISTERIO DE ECONOMIA, para ser acreditado en la cuenta corriente que se abrirá al efecto en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Casa Central (Cuentas Oficiales) mediante la celebración de los convenios necesarios entre dicha entidad crediticia oficial, LA DERECCION GENERAL ECONOMICO Y FINANCIERA de MINISTERIO DE ECONOMIA, y LA COMISION NACIONAL DE VALORES. — Los gastos que se originen serán debitados de dicha cuenta.

Art. 3° — LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA pondrá en conocimiento de la COMISION NACIONAL DE VALORES en forma expresa, las escalas vigentes y las actualizaciones que se establezcan conforme la mecánica del artículo 8º del Decreto Nº 1547 del 14 de julio de 1978, dentro de los CINCO (5) días hábiles de determinadas y aprobadas.

Art. 4° — Las Sociedades por acciones que se hallan inscriptas a la fecha en los registros de LA COMISION NACIONAL DE VALORES, ingresarán por todo concepto las tasas que resulten de la aplicación de las disposiciones del presente, dentro de los plazos que se determinen, mediante el procedimiento señalado en el artículo 3º.

Para iniciar el trámite de ingreso dentro del régimen de la oferta pública de títulos valores, los responsables de las Sociedades por acciones deberán pagar, por única vez, la tasa de ingreso prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 1547/78 actualizada por el procedimiento contemplado en el artículo 8º del mencionado acto administrativo.

Se excluye de la obligación del pago de la tasa anual a las Sociedades que hubieran ingresado en el mismo año calendario, la tasa de ingreso en el régimen de la oferta pública que se establece por el presente artículo.

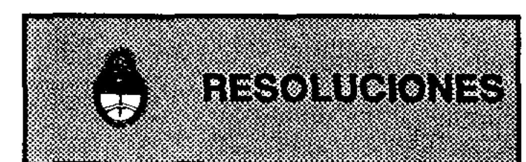
Art. 5° — El pago respectivo se acreditará mediante presentación de copia de la nota de ingreso mencionada en el artículo 2º del presente. Las Sociedades que no están al día con esta obligación no podrán efectuar ningún trámite ante el Organismo. No obstante, la falta de pago de la tasa no impedirá la sustanciación de trámites vinculados con denuncias.

Art. 6° — La falta de cumplimiento del pago de la tasa anual dentro de los plazos que se establezcan dará lugar a la aplicación automática de la actualización que resulte de la aplicación de los índices correspondientes al Nivel General de Precios al por Mayor (no agropecuarios) publicados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Si la sociedad morosa iniciara algún trámite en estas condiciones, sólo se podrá dar curso al mismo con el comprobante del depósito actualizado de la tasa omitida.

Art. 7° — LA COMISION NACIONAL DE VALORES será el Organismo que tendrá a su cargo la ejecución judicial de las tasas de constitución y anual, para lo cual expedirá las constancias de deuda a fin de la promoción de las acciones judiciales respectivas.

Art. 7° — El monto de las tasas correspondientes al año en curso, determinadas conforme al procedimiento del artículo 3º, se ingresarán por esta única vez, dentro de los DOS (2) meses posteriores al día de la publicación del presente en el Boletín Oficial, y serán dados a conocer por la COMISION NACIONAL DE VALORES dentro de los DIEZ (10) días hábiles bursátiles de dicha fecha.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.



SALARIOS

Res. 2/88-CNSVMM
Fíjase el Salario Mínimo Vital a partir del 1º de junio de 1988.

Bs. As., 19/5/88.

VISTO la facultad otorgada a este Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil por el artículo 5º de la Ley Nº 16.459, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ajustar el Salario Mínimo Vital que regirá a partir del 1º de junio de 1988 y hasta el 31 de julio de 1988 a fin de mejorar su posición relativa.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL
DE SALARIO VITAL, MINIMO Y MOVIL
RESUELVE:

Artículo 1° — Fíjase el salario Mínimo, Vital a partir del 1º de junio de 1988 y hasta el 31 de julio de 1988 en la suma de australes seiscientos ochenta (₳ 680) mensuales, australes veintisiete con veinte centavos (₳ 27,20) diarios, australes tres con cuarenta centavos (₳ 3,40), horarios, excluyéndose a los trabajadores comprendidos en los regímenes de Trabajo a Domicilio y Servicio Doméstico. Los trabajadores amparados por regímenes de garantía horaria serán acreedores al Salario Mínimo Vital en la integridad del monto mensual fijado, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos por los regímenes de que se trate.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese por tres días, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis F. Lozano.

IMPUESTOS

Res. 2834/88 — DGI
Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales y de Sellos. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Coeficientes, índice e importes aplicables.

Bs. As. 13/05/88

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección e importes aplicables que, según el caso, resultan procedentes.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5° y 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
A CARGO DE LA DIRECCION
GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1° — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, como así también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, el número índice y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1. — PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. — Coeficientes de Actualización de valores.

Art. 2° — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de Abril de 1988, a los efectos dispuestos por:

a) el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986;

b) los artículos 13, 17 y 20 del Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1° y sus modificaciones;

c) el artículo 89 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

d) para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32, último párrafo, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1986, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de Mayo de 1988, a los efectos dispuestos por los artículos 8° y 12 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley N° 23.349, artículo 1° y sus modificaciones.

III) Para el mes de Junio de 1988, a los efectos dispuestos por:

a) el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986;

b) el artículo 47 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, y el artículo 34 de su Decreto Reglamentario.

Año	Coeficiente de Actualización
1914 y anteriores	10.223.938.823,53
1915	9.344.460.215,05
1916	8.604.304.950,50
1917	7.427.647.863,25
1918	5.993.343.448,28
1919	6.343.319.708,03
1920	5.397.731.677,02
1921	6.163.367.375,89
1922	7.182.105.785,12
1923	7.427.647.863,25
1924	7.182.105.785,12
1925	7.427.647.863,25
1926	7.690.573.451,33
1927	7.690.573.451,33
1928	7.690.573.451,33
1929	7.690.573.451,33
1930	7.690.573.451,33
1931	8.959.121.649,48
1932	9.764.435.955,06
1933	8.604.304.950,50
1934	9.764.435.955,06
1935	9.344.460.215,05
1936	8.604.304.950,50
1937	8.276.521.904,76
1938	8.604.304.950,50
1939	8.276.521.904,76
1940	8.276.521.904,76
1941	7.972.796.330,28
1942	7.427.647.863,25
1943	7.427.647.863,25
1944	7.427.647.863,25
1945	6.163.367.375,89
1946	5.266.877.575,76
1947	4.697.485.405,41
1948	4.138.260.952,38
1949	3.126.024.460,43
1950	2.504.423.054,76
1951	1.825.703.361,34
1952	1.322.731.811,26
1953	1.268.663.941,61
1954	1.223.992.676,06
1955	1.089.016.040,10
1956	945.630.903,16
1957	761.643.120,07
1958	582.463.002,68
1959	249.507.550,96
1960	215.587.893,82
1961	199.045.991,75
1962	152.783.895,92
1963	118.639.563,14
1964	94.092.117,80
1965	75.904.865,05
1966	63.253.133,42
1967	50.364.230,66
1968	45.941.784,73
1969	43.319.615,17
1970	37.970.673,31
1971	27.221.137,04
1972	15.377.608,69
1973	10.248.293,59
1974	8.538.868,47
1975	
1er. Trimestre	6.122.550,37
2do. Trimestre	4.608.601,67
3er. Trimestre	2.381.178,21
4to. Trimestre	1.754.672,31

Año	Coeficiente de Actualización
1976	
1er. Trimestre	944.652,33
2do. Trimestre	512.246,44
3er. Trimestre	425.041,32
4to. Trimestre	351.550,58
1977	
1er. Trimestre	273.611,35
2do. Trimestre	231.631,37
3er. Trimestre	185.372,42
4to. Trimestre	140.690,64
1978	
1er. Trimestre	113.590,86
2do. Trimestre	89.825,25
3er. Trimestre	74.658,07
4to. Trimestre	58.706,94
1979	
1er. Trimestre	46.126,15
2do. Trimestre	36.597,26
3er. Trimestre	27.765,52
4to. Trimestre	24.668,85
1980	
1er. Trimestre	22.106,50
2do. Trimestre	19.298,26
3er. Trimestre	17.095,98
4to. Trimestre	15.452,52
1981	
1er. Trimestre	14.148,57
2do. Trimestre	10.715,92
3er. Trimestre	7.630,44
4to. Trimestre	6.003,17
1982	
1er. Trimestre	4.529,08
2do. Trimestre	3.644,91
3er. Trimestre	2.138,19
4to. Trimestre	1.467,05
1983	
1er. Trimestre	1.021,77
2do. Trimestre	767,31
3er. Trimestre	503,05
4to. Trimestre	302,11
1984	
1er. Trimestre	197,20
2do. Trimestre	118,69
3er. Trimestre	70,86
4to. Trimestre	42,43
1985	
1er. Trimestre	23,96
2do. Trimestre	10,67
3er. Trimestre	7,94
4to. Trimestre	7,75
1986	
1er. Trimestre	7,61
Abril	7,30
Mayo	7,10
Junio	6,79
Julio	6,46
Agosto	5,91
Septiembre	5,54
Octubre	5,26
Noviembre	5,01
Diciembre	4,86
1987	
Enero	4,62
Febrero	4,32
Marzo	4,01
Abril	3,93
Mayo	3,75
Junio	3,51
Julio	3,21
Agosto	2,80
Septiembre	2,40
Octubre	1,84
Noviembre	1,77
Diciembre	1,73
1988	
Enero	1,54
Febrero	1,36
Marzo	1,17
Abril	1,00

1.2. — Actualización de montos por devolución, compensación, etc. Art. 129. Ley N°

11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones. Solicitudes de Facilidades de Pago. Coeficientes.

Art. 3º— Corresponderá aplicar durante el transcurso del mes de Junio de 1988, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos (artículo 7º — Resolución Nº 10/88 S.H.).

b) Solicitudes de facilidades de pago, formuladas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nº 23.549, que no hubieran caducado a dicha fecha (artículo 9º — Resolución Nº 10/88 S.H.).

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
Abril de 1976 y anteriores	536.898,2609
1976	
Mayo	512.535,2612
Junio	489.495,5863
Julio	461.352,1802
Agosto	427.003,8404
Setiembre	392.358,1269
Octubre	375.707,6878
Noviembre	351.627,3951
Diciembre	330.244,3863
1977	
Enero	290.216,3277
Febrero	271.202,7595
Marzo	260.995,9435
Abril	246.816,7313
Mayo	232.174,9541
Junio	217.725,7762
Julio	205.977,5174
Agosto	182.970,0642
Setiembre	170.550,4024
Octubre	150.223,8315
Noviembre	139.219,8936
Diciembre	133.622,6273
1978	
Enero	121.207,9978
Febrero	115.124,4712
Marzo	105.551,5076
Abril	96.768,4636
Mayo	88.792,2873
Junio	84.731,3825
Julio	80.762,0059
Agosto	74.340,4050
Setiembre	69.688,8274
Octubre	63.391,6778
Noviembre	58.417,6260
Diciembre	54.920,2497
1979	
Enero	49.911,1198
Febrero	46.231,8015
Marzo	42.783,8983
Abril	40.190,7044
Mayo	36.867,4792
Junio	33.369,1407
Julio	31.035,5484
Agosto	27.068,6218
Setiembre	25.717,8895
Octubre	25.449,4116
Noviembre	24.602,4625
Diciembre	23.997,5720
1980	
Enero	23.013,9474
Febrero	22.097,3328
Marzo	21.276,3814
Abril	20.486,0864
Mayo	19.442,6249
Junio	18.113,5145
Julio	17.597,1444
Agosto	17.099,0551
Setiembre	16.619,6684
Octubre	15.766,0498
Noviembre	15.360,9259
Diciembre	15.240,3180
1981	
Enero	14.874,5337
Febrero	14.144,4775
Marzo	13.493,8823
Abril	12.009,2487
Mayo	11.118,7550
Junio	9.367,6812
Julio	8.302,9286
Agosto	7.594,7830
Setiembre	7.089,5087
Octubre	6.679,6232
Noviembre	6.017,7734
Diciembre	5.439,1463
1982	
Enero	4.769.6041
Febrero	4.518,4737
Marzo	4.321,2946
Abril	4.074,6227
Mayo	3.729,1219
Junio	3.231,1914
Julio	2.527,2288
Agosto	2.175,7694
Setiembre	1.825,6183
Octubre	1.660,1889
Noviembre	1.456,9024
Diciembre	1.322,4144
1983	
Enero	1.153,3586
Febrero	1.018,7332
Marzo	919,5982
Abril	860,4640
Mayo	780,6295
Junio	681,8494
Julio	611,5266
Agosto	518,4969
Setiembre	416,7107
Octubre	356,4109
Noviembre	306,9165
Diciembre	258,6567
1984	
Enero	232,0967
Febrero	200,2516
Marzo	169,1937
Abril	141,3737
Mayo	118,9996
Junio	102,0439
Julio	88,3264
Agosto	72,4552
Setiembre	58,0863
Octubre	50,3514
Noviembre	43,9077
Diciembre	35,6309
1985	
Enero	29,4173
Febrero	24,9639
Marzo	19,5493
Abril	14,8653
Mayo	11,3294
Junio	7,9630
Julio	8,0388
Agosto	7,9170
Setiembre	7,8705
Octubre	7,8126
Noviembre	7,7550
Diciembre	7,6803
1986	
Enero	7,6823
Febrero	7,6225
Marzo	7,5164
Abril	7,2989
Mayo	7,1042
Junio	6,7943
Julio	6,4644
Agosto	5,9104
Setiembre	5,5351
Octubre	5,2585
Noviembre	5,0106
Diciembre	4,8641
1987	
Enero	4,6187
Febrero	4,3207
Marzo	4,0061
Abril	3,9304
Mayo	3,7476
Junio	3,5122
Julio	3,2101
Agosto	2,8012
Setiembre	2,4021
Octubre	1,8413
Noviembre	1,7651
Diciembre	1,7258
1988	
Enero	1,5398
Febrero	1,3582
Marzo	1,1684

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Junio de 1988.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Julio	3ro.	4,3474
Septiembre	2do.	3,7692
Noviembre	1ro.	3,0741

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Agosto	3ro.	2,8012
Octubre	2do.	1,8413
Diciembre	1ro.	1,7258

Art. 5º — A los efectos dispuestos por el artículo 6º de la Resolución General Nº 2.753 y sus modificaciones, se informan los coeficientes de actualización que deberán aplicarse para calcular los anticipos correspondientes al Fondo de Educación y Promoción Cooperativa, cuyos vencimientos han de producirse en el mes de Junio de 1988.

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Agosto	3ro.	2,8012
Octubre	2do.	1,8413
Diciembre	1ro.	1,7258

Art. 6º — De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones — régimen de anticipos del Impuesto a las Ganancias para sociedades— ; y por el tercer párrafo del artículo 5º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones — régimen de anticipos del Impuesto sobre los Capitales—; fíjase en DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 295.-) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos cuyos vencimientos han de operarse en el mes de junio de 1988.

Art. 7º — De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución General Nº 2.753 y sus modificaciones, fíjase en CIENTO OCHENTA Y CUATRO AUSTRALES (₳ 184.-) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso del anticipo del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de junio de 1988.

1.4. — Facturación. Actualización de importes.

Art. 8º — A los efectos establecidos en el artículo 20 de la Resolución General Nº 2.666 y sus modificaciones, actualízanse los importes de los artículos 4º, 12 y 16 de la precitada norma, con vigencia para el período comprendido entre los meses de Junio de 1988 y Noviembre de 1988, ambos inclusive.

Artículo 4º, punto 5.2.; fíjase su importe en DOS MIL TRES AUSTRALES (₳ 2.003.-).

Artículo 4º, párrafo 2º; fíjase su importe en VEINTE MIL TREINTA Y UN AUSTRALES (₳ 20.031.-).

Artículo 4º, último párrafo; fíjase su importe en CUATRO MIL SEIS AUSTRALES (₳ 4.006.-).

Artículo 12; fíjase su importe en CUATROCIENTOS UN AUSTRALES (₳ 401.-).

Artículo 16, inciso b); fíjase su importe en UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA AUSTRALES (₳ 1.201.830.-).

Artículo 16, inciso c); fíjase su importe en TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO AUSTRALES (₳ 320.488.-).

2. — IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. — Ajuste por inflación.

Art. 9º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de Febrero de 1988 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 639.829,8.

2.2. — Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 10. — Establécese el importe referido en el artículo 100 — deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, en la suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS AUSTRALES (₳ 17.300.-), aplicable para el mes de Abril de 1988.

2.3. — Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.651 y sus modificaciones.

Art. 11. — A los fines dispuestos por la Resolución General Nº 2.651 y sus modificaciones fíjanse los importes de las deducciones, tramos de escala de impuesto y coeficientes computables en el procedimiento utilizado para la determinación de la obligación fiscal correspondiente a los pagos a realizarse durante el transcurso del mes de Junio de 1988.

a) Retenciones calculadas en función de las ganancias netas acumuladas en el período fiscal (punto 1, artículo 10).

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO A JUNIO DE 1988 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	7.133
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1988 para que se permita su deducción: ₳ 7.133	
1. Cónyuge	3.566
2. Hijo	1.783
3. Otras cargas	1.783
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	8.915
D) Primas de seguros (art. 81, inc. b)	1.498
E) Gastos de sepelios (art. 22)	1.498

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) - ACUMULADOS A JUNIO DE 1988				
GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARAN		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	4.594	-	10	0
4.594	13.752	459	14	4.594
13.752	27.505	1.741	18	13.752
27.505	45.851	4.217	22	27.505
45.851	68.763	8.253	26	45.851
68.763	96.268	14.210	30	68.763
96.268	128.366	22.462	34	96.268
128.366	165.031	33.375	38	128.366
165.031	206.288	47.308	42	165.031
206.288	en adelante	64.636	45	206.288

b) Retenciones calculadas en función de ganancias netas proyectadas en el período fiscal (punto 2, art. 10).

CONCEPTO	IMPORTES PROYECTADOS PERIODO FISCAL 1988 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	16.859
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximos de entradas netas de los familiares a cargo durente el período fiscal de 1988 para que se permita su deducción: ₳ 7.133	
1. Cónyuge	8.432
2. Hijo	4.213
3. Otras cargas	4.213
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	21.077
D) Primas de seguros (art. 81, inc. b)	3.550
E) Gastos de sepelios (art. 22)	3.550

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) — PROYECCION PERIODO FISCAL 1988				
GANANCIA NETA IMPONIBLE ANUAL		PAGARAN		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	de ₳
0	10.858	—	10	0
10.858	32.508	1.086	14	10.858
32.508	65.023	4.117	18	32.508
65.023	108.389	9.970	22	65.023
108.389	162.549	19.611	26	108.389
162.549	227.572	33.593	30	162.549
227.572	303.446	53.100	34	227.572
303.446	390.121	78.897	38	303.446
390.121	487.652	111.834	42	390.121
487.652	en adelante	152.797	45	487.652

c) Retenciones calculadas en función de la ganancia neta del mes que se liquida y las ganancias netas percibidas en los once (11) meses anteriores al mes liquidado (punto 3, art. 10).

Los importes y tramos de escala a que se refieren los puntos 3.2 y 3.3 del art. 10 son los consignados en el inciso b) del presente artículo.

Coeficientes de actualización previsto por el punto 3.1. a) del art. 10.

GANANCIAS PERCIBIDAS EN EL PERIODO FISCAL 1987	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Julio	3,75
Agosto	3,51
Setiembre	3,21
Octubre	2,80
Noviembre	2,40
Diciembre	1,84

Art. 12.— A los efectos dispuestos por el art. 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, se informa los siguientes importes con aplicación para el mes que se indica, correspondientes al período fiscal 1988.

MES	GANANCIAS NO IMPONIBLES ₳	CARGAS DE FAMILIA			DEDUCCION ESPECIAL ₳
		Cónyuge ₳	Hijo ₳	Otras cargas ₳	
Junio	1.621	811	405	405	2.027

2.4. — Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2169 y sus modificaciones.

13. — A los fines previstos en el art. 1º de la Resolución General 2169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de Junio de 1988, hasta las sumas que se indican a continuación:

ZONA DE TRABAJO	POR DIA DE TRABAJO O ESTADIA	
	CON AUTO PROPIO ₳	SIN AUTO PROPIO ₳
1) Capital Federal	28	16
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	42	29
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km de la residencia	28	16
b) Más de 50 a 100 km de la residencia	42	29
c) Más de 100 a 150 km de la residencia	94	81
d) Más de 150 a 300 km de la residencia	103	94
e) Más de 300 km de la residencia	112	100
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km de la residencia	28	16
b) Más de 50 a 100 km de la residencia	42	29
c) Más de 100 a 150 km de la residencia	95	83
d) Más de 150 a 300 km de la residencia	104	94
e) Más de 300 a 500 km de la residencia	114	101
f) Más de 500 km de la residencia	115	104

2.5. — Donaciones.

Art 14. — Modifícase el art. 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de Junio 1988, en la siguiente forma:

"Art. 4º. — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas por asociado o adherente no superen la suma de NOVECIENTOS QUINCE AUSTRALES (₳ 915.-).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES AUSTRALES (₳ 293.-).

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo no podrá superar la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO AUSTRALES (₳ 1.464.-) anuales por contribuyente".

2.6. — Aportes efectuados a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 15. — A los efectos establecidos en el segundo párrafo del punto 10 del artículo 40, Título III, de la Ley Nº 23.549, establécese en DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 10.355.-) el importe que podrán deducir —los responsables del impuesto a las ganancias que cierren sus ejercicios fiscales en el mes de Junio de 1988— en concepto de aportes efectuados a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por cada empleado asegurado en relación de dependencia.

2.7. — Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.784 y sus modificaciones. Pagos efectuados durante el transcurso del mes de Junio de 1988.

Art. 16. — A los efectos previstos por el artículo 17 de la Resolución General Nº 2.784 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de escala e importes establecidos en los artículos 13, 14, 15 y16, respectivamente, con aplicación para el mes de Junio de 1988, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 13, penúltimo párrafo, punto 2: SIETE MIL SETECIENTOS AUSTRALES (₳ 7.700.-).

b) Artículo 14, punto 4.1.: será de aplicación la siguiente escala:

IMPORTES		RETENDRAN		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	de ₳
0	15.400	—	10	0
15.400	38.500	1.540	12,5	15.400
38.500	76.990	4.430	15	38.500
76.990	153.980	10.210	17,5	76.990
153.980	en adelante	23.690	20	153.980

c) Artículo 15:

— Para el punto 1: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE AUSTRALES (₳ 4.620.-).

— Para el punto 2: NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA AUSTRALES (₳ 9.240.-).

— Para el punto 3: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS AUSTRALES (₳ 46.200.-).

d) Artículo 16: no corresponderá efectuar la retención cuando resulte un importe a retener inferior a VEINTE AUSTRALES (₳ 20.-).

2.8. — Sumas que se destinen al pago de honorarios a síndicos o miembros de consejos de vigilancia. Abril de 1988.

Art. 17. — Establécese en la suma de VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 28.035.-) el importe previsto por el artículo 87, inciso i) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto

ordenado en 1986 y sus modificaciones, con aplicación para los ejercicios comerciales cerrados en el transcurso del mes de Abril de 1988.

3. – IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

Beneficio mínimo anual no sujeto a imposición.

Art. 18. – Fíjase el importe establecido por el artículo 15 – beneficio mínimo anual no sujeto a imposición– de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986, en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE AUSTRALES (₳ 11.520.-) aplicable para el mes de Junio de 1988.

4. – IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

Art. 19. – Fíjase el importe establecido en el inciso g) del artículo 3º – impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento– de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986, en la suma de OCHOCIENTOS CUATRO AUSTRALES (₳ 804) aplicable para los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de Abril de 1988.

5. – IMPUESTO DE SELLOS.

Art. 20. – A los efectos previstos por el artículo 102 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de la escala contenida en el artículo 24 y los importes establecidos en los artículos 55, 58 inciso f), 62 inciso f), 69, 70, 93 y 101 de dicha norma legal, con aplicación para el mes de Junio de 1988, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 24: escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles:

BASE IMPONIBLE		
Más de ₳	Hasta ₳	Alícuota ‰
–.–	55.351	7,5
55.351	69.189	10,0
69.189	83.027	12,5
83.027	96.864	15,0
96.864	110.702	20,0
110.702	–.–	25,0

b) Artículo 55: Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado: el importe de DIECINUEVE AUSTRALES (₳ 19.-).

c) artículo 58, inciso f: actos instrumentados exentos:

1) Actos cuyo valor no exceda de CIENTO CUARENTA Y SIETE AUSTRALES (₳ 147.-).

2) Instrumentos previstos en el artículo 22: para los cuales el valor exento será de QUINCE AUSTRALES (₳ 15.-).

d) Artículo 62, inciso f: Sumas que las empresas debiten o acrediten a sus empleados en concepto de depósitos o préstamos, por los saldos individuales que no superen determinada suma: el importe de DOS MIL TRES AUSTRALES (₳ 2.003.-).

e) Artículo 69: Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios: los importes de CIENTO CINCUENTA Y DOS AUTRALES (₳ 152.-) y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO AUSTRALES (₳ 1.524.-).

f) Artículo 70: Multas por infracciones formales: los importes de CIENTO CINCUENTA Y DOS AUSTRALES (₳ 152.-) y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO AUSTRALES (₳ 1.524.-).

g) Artículo 93: Importe mínimo para apelar en relación ante el Superior: el importe de SIETE AUSTRALES (₳ 7.-)

h) Artículo 101: Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas: el importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA AUSTRALES (₳ 15.240.-).

6. – FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA.

Monto de la contribución especial no sujeta a ingreso.

Art. 21. – Fíjase el importe establecido por el artículo 16 – contribución especial no sujeta a ingreso– de la Ley de Creación de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO AUSTRALES (₳ 4.608.-) aplicable para el mes de Abril de 1988.

Art. 22. – Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Fdo. Enrique R. G. Momigliano.

AHORRO OBLIGATORIO

Res. 2835/88-DGI

Régimen de Ahorro Obligatorio, Ley Nº 23.549, Título I— Período anual 1988— Resolución General Nº 2789 y su modificatoria— Régimen especial de ingreso— Coeficiente de actualización aplicable mayo de 1988.

Bs. As. 16/5/88.

VISTO lo dispuesto por el artículo 10, párrafo segundo, de la Resolución General Nº 2.789 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta procedente establecer el coeficiente aplicable para efectuar el cálculo del importe de la segunda fracción correspondiente al régimen especial de ingreso de pagos mensuales previsto por la mencionada norma.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Estudios y Legislación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y el artículo 28 de la Ley Nº 23.549.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º – A los fines dispuestos por el artículo 10, segundo párrafo, de la Resolución General Nº 2789 y sus modificaciones, corresponderá aplicar el coeficiente 1,1620, para efectuar el cálculo del segundo pago mensual, del régimen especial de ingreso establecido – para cumplimentar el ahorro obligatorio del período anual 1988– por la precitada norma, cuyo vencimiento ha de operarse el día 20 de mayo de 1988.

Art. 2º – Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Carlos M. Da Corte.

IMPUESTO

Res. 2836/88-DGI

Impuesto sobre el Patrimonio neto. Artículo 6º, inciso e) y artículo 9º, párrafo segundo de la Ley del gravamen (t. o.1986). Período fiscal 1987. Moneda extranjera. Valuación computable.

Bs. As. 17 /5/88.

VISTO lo establecido por el artículo 6º, inciso e) y por el artículo 9º, párrafo segundo, de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, texto ordenado en 1986, y

CONSIDERANDO:

Que se considera conveniente dar a conocer el valor de cotización de la moneda extranjera, a efectos de posibilitar a los contribuyentes y responsables del impuesto sobre el patrimonio neto la correcta determinación de su obligación para el período fiscal 1987, atendiendo en tal sentido a la información suministrada por el Banco de la Nación Argentina.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1987 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º – *Los contribuyentes y* responsables del impuesto sobre el patrimonio neto, texto ordenado en 1986, deberán considerar, para determinar su obligación correspondiente al período fiscal 1987, el valor de cotización – tipo comprador o vendedor, según corresponda – al 31 de diciembre de 1987 que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente, para cada una de las monedas extranjeras mencionadas en el mismo.

Art. 2º – Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Carlos M. Da Corte.

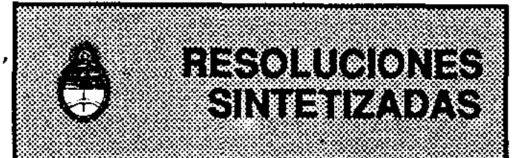
ANEXO RESOLUCION GENERAL Nº 2836

MONEDA EXTRANJERA

Cierre de operaciones al 30/12/87

VALOR EN AUSTRALES

	TIPO COMPRADOR	TIPO VENDEDOR
100 LIBRAS ESTERLINAS	₳ 939,9780	₳ 951,2960
100 DOLARES ESTADOUNIDENSES	₳ 507,0000	₳ 512,0000
100 FRANCOS FRANCESES	₳ 93,5922	₳ 95,0272
100 LIRAS ITALIANAS	₳ 0,4294	₳ 0,4388
100 PESETAS	₳ 4,6137	₳ 4,8128
100 MARCOS ALEMANES	₳ 317,7876	₳ 321,4848
100 MARCOS FINLANDESES	₳ 127,2570	₳ 129,0204
100 FLORINES HOLANDESES	₳ 282,0948	₳ 285,4400
100 FRANCOS BELGAS FIN	₳ 15,0833	₳ 15,3088
100 FRANCOS BELGAS CONV	₳ 15,1694	₳ 15,3702
100 FRANCOS SUIZOS	₳ 391,5561	₳ 396,2880
100 YENES	₳ 4,1077	₳ 4,1554
100 DOLARES CANADIENSES	₳ 388,1085	₳ 392,6528
100 ESCUDOS PORTUGUESES	₳ 3,8532	₳ 4,0906
100 CORONAS FRANCESAS	₳ 82,1847	₳ 83,5072
100 CORONAS NORUEGAS	₳ 80,6130	₳ 81,9200
100 CORONAS SUECAS	₳ 86,7477	₳ 88,1152
100 CHELINES AUSTRIACOS	₳ 45,0216	₳ 45,6704
100 ECU	₳ 653,9793	₳ 661,9648



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Res. 403

Bs. As., 14/9/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de Empleados de la Industria de la Carne de San Francisco, con domicilio en Avda. Garibaldi 343 de la ciudad de San Francisco, Departamento de San Justo, provincia de Córdoba, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el departamento de San Justo.

Res. 412

Bs. As., 14/9/87

Acordar personería gremial al Sindicato del Personal Embarcado de Dragado y Balizamiento D. N. C. P. y V. N. con domicilio en Enrique Finocchietto 1221- Capital Federal, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en los asientos de las distintas dependencias ejecutivas de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, como ser: Distrito Río de La Plata (Capital Federal), Paraná Superior (Corrientes), Paraná Medio (Paraná-Entre Ríos), Río Uruguay (Concepción del Uruguay-Entre Ríos), Paraná Inferior (Rosario-Santa Fe) Distrito marítimo-bonaerense (Bahía Blanca-Quequén y Mar del Plata).

Res. 413

Bs. As., 14/9/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones gremiales de Trabajadores al Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de La Pampa, con domicilio en Roque Sáenz Peña 1305, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en la provincia de La Pampa.

Res. 134

Bs. As., 12/11/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación del Personal Superior de la Industria Siderometalúrgica Argentina (A. P. S. I. S. A.) con domicilio en San Martín 1037 Locales 9, 10 y 11 Galería Santa Lucía de la ciudad de Villa Constitución con el carácter de Asociación Gremial de primer Grado y con zona de actuación en la provincia de Santa Fe.

Res. 197

Bs. As., 27/11/87

Otorgar la personería gremial a la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincia de Córdoba, con domicilio en Sarmiento 46 Piso 1º Córdoba, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Córdoba.

Res. 224

Bs. As., 3/12/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de Trabajadores de los Servicios Sociales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la Avda. Luis María Campos 324, planta baja C Capital Federal, con el carácter de Asociación Gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la República Argentina.

Res. 226

Bs. As., 4/12/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato Obreros del Tabaco de la provincia de Misiones, con domicilio en General Frías 68 Posadas, el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en la provincia de Misiones.

Res. 255

Bs. As., 15/12/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Sociedad Obreros Papeleros de San Martín con domicilio en Presidente Juan Domingo Perón 4716 San Martín, provincia de Buenos Aires, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en los partidos de Vicente López, Gral. San Martín, Gral. Sarmiento y Tres de Febrero de la provincia de Buenos Aires.

Res. 256

Bs. As., 15/12/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación Gremial del Personal Jerárquico Municipal de Rosario con domicilio en la calle Gianneo

2288, piso 1º C Monoblok 20/1, Barrio 1º de Mayo, Rosario y con zona de actuación en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Res. 264

Bs. As., 16/12/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación Gremial Empleados de Administración Maestranza y Servicios de los Casinos Nacionales (A. M. S.) con domicilio en Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2539 - Mar del Plata - provincia de Buenos Aires, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la República Argentina.

Res. 268

Bs. As., 17/12/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación del Personal Jerarquizado de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Salguero 3084 8º Piso Depto. D Capital Federal, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en la ciudad de Buenos Aires.

Res. 23

Bs. As., 15/1/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación de Profesionales Estatales de la Salud, con domicilio en 25 de agosto Nº 441 - Barrio F. O. E. C. Y. T. - San Luis, Provincia de San Luis, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el ámbito de la Provincia de San Luis.

Res. 24

Bs. As., 15/1/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación Empleados Conductores de Taxis de La Plata con domicilio en calle 51 Nº 1119 - La Plata, provincia de Buenos Aires, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en el Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Res. 25

Bs. As., 15/1/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato Obreros de Taxis de Mendoza con domicilio en Laprida Nº 1221 Godoy Cruz, provincia de Mendoza, con carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

Res. 76

Bs. As., 10/2/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Centro Unión Empleados de Comercio de Chivilcoy, con domicilio en Avenida Soares Nº 169 - Chivilcoy con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en el Partido de Chivilcoy y Partido de Suipacha, provincia de Buenos Aires.

Res. 78

Bs. As., 11/2/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de Trabajadores de la Industria Perfumista y Afines, con domicilio en Fuerte Constitucional Nº 115 Villa Mercedes Provincia de San Luis, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en toda la provincia de San Luis.

Res. 276

Bs As., 18/12/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de la Industria del Papel de San Predo, provincia de Buenos Aires, con domicilio en Ayacucho 645 de San Pedro provincia de Buenos Aires, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en el Partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires.

Res. 294

Bs. As., 29/12/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Asociación del Personal Jerárquico de la Dirección Provincial de la Energía de Santa Fe, con domicilio en la Avda. Rivadavia 2583, Local 20, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe , con el carácter de Asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Santa Fe.

Res. 295

Bs. As., 29/12/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Asociación Profesional del Cuerpo Permanente del Servicio Exterior de la Nación, con domicilio en Suipacha 1172 1er. Piso "C" Capital Federal, en el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en territorio nacional y las sedes de las Misiones Diplomáticas Permanentes y las Representaciones Consulares en el Exterior.

Res. 73

Bs. As., 10/2/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación de Graduados en Química, con domicilio en la calle Paraná 755, 11 Piso "D" Capital Federal, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en Capital Federal y todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Res. 128

Bs. As., 1/3/88

Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato Obreros Empacadores de Fruta de Río Negro y Neuquén, obrante de fs. 93 a fs. 118 inclusive del presente expediente Nº 67183/80, con zona de actuación en toda la provincia de Río Negro y Neuquén.

Res. 130

Bs. As., 2/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Arbitros Deportivos de la República Argentina, con domicilio en Bulnes 1929 Primero "A" Capital Federal, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio del país.

Res. 134

Bs. As., 2/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero de Chascomús, con domicilio en Washington Nº 43, Chascomús, provincia de Buenos Aires, con el carácter de Asociación Gremial de primer grado y con zona de actuación en los Partidos de Chascomús, Dolores, General Paz, Magdalena, General Madariaga, Lezama, Pilar, Castelli, General Conesa, General Lavalle, General Guido, y Maipú, de la provincia de Buenos Aires.

Res. 145

Bs. As., 8/3/88

Acordar a la Asociación del Personal de la Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en Pringles Nº 597, Capital Federal, su personería gremial, con carácter de asociación gremial de primer grado y zona de actuación en todo el territorio de la República Argentina.

Res. 152

Bs. As., 9/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento. Lavaderos Automáticos y Gomerías Anexas a Estaciones de Servicio de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 29 Nº 726 entre 30 y 32 de Mercedes (provincia de Bs. As.) con carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en el ámbito geográfico de la provincia de Bs. As. a excepción de Capital Federal y hasta 60 Km. de la misma y que comprende los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría Berazategui, Berisso, Ensenada, San Vicente, Florencio Varela, Gral. Sarmiento, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Quilmes, Moreno, Escobar, Cañuelas, Luján, San Fernando, San Isidro, San Martín, Tres de Febrero, Tigre, Vicente López, Pilar, Merlo y General Rodríguez.

Res. 176

Bs. As., 10/3/88

Otorgar la personería gremial al Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas, con domicilio en Lavalle Nº 216, piso 1º Dpto. C de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Bs. As. con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en los partidos de Patagones, Villarino, Puán, Saavedra, Adolfo Alsina, Coronel Suárez, Tornquist, Gral. Lamadrid, Pringles, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Coronel Rosales, y Bahía Blanca, de la provincia de Buenos Aires.

Res. 177

Bs. As., 10/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de Trabajadores del Servicio Doméstico, con domicilio en Don Bosco Nº 1458 General Roca, provincia de Río Negro con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el Departamento de General Roca, abarcando las ciudades de General Roca, Cervantes, Mainqué, Ingeniero Huergo, Enrique Godoy, Villa Regina, Chichinales, Allen, Cipolletti, Cinco Saltos, Catriel de la provincia de Río Negro.

Res 178

Bs. As., 10/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Centro Empleados de Comercio de General Galarza, con domicilio en Urquiza 366 en General Galarza, provincia de Entre Ríos, con carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en las localidades de General Galarza, Arroyo Clé, Tres Bocas, Estación Lazo y Aldea Asunción, provincia de Entre Ríos.

Res. 190

Bs. As., 15/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales al Sindicato Trabajadores de Industrias de la Alimentación de Concordia, con domicilio en Sarmiento 1080, Concordia, provincia de Entre Ríos, con el carácter de asociación gremial de primer grado y zona de actuación en los Departamentos de Concordia, Federación Federal, Feliciano Colón, Gualeguay, Villaguay, Rosario del Tala y La Paz, de la provincia de Entre Ríos.

Res. 194

Bs. As., 15/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación de Educadores Particulares de la provincia de Santa Fe, con domicilio en la calle San Martín 1621 de la ciudad de Santa Fe, con el carácter de asociación gremial de primer grado, y con zona de actuación en la provincia de Santa Fe.

Res. 197

Bs. As., 16/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Choferes de Taxis de Santa Fe, con domicilio en calle 3 de Febrero 3850, provincia de Santa Fe, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en la provincia de Santa Fe, en los Departamentos: La Capital, Las Colonias, Castellanos, San Justo, General Obligado.

Res. 200

Bs. As., 17/3/88

Otorgar la personería gremial a la Agremiación de Educadores Secundarios de la Provincia de Buenos Aires, con el domicilio en Emilio Mitre 1163 de la ciudad de Lanús con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Res. 217

Bs. As., 22/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de Prensa de San Luis, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el ámbito de la provincia de San Luis.

Res. 218

Bs. As., 22/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Arroyito - provincia de Córdoba - con domicilio en Sarmiento Nº 557 - Arroyito - provincia de Córdoba y con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en la ciudad de Arroyito - provincia de Córdoba.

Res. 221

Bs. As., 23/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Agrupación Gremial de Educadores de Tucumán de Establecimientos Privados, con domicilio en la calle Córdoba 519, 1er. Piso "B" San Miguel de Tucumán, con el carácter de Asociación Gremial de primer grado y con zona de actuación en toda la provincia de Tucumán.

Res. 223

Bs. As., 23/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Orán, con domicilio en la calle Bolivia 46, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, del Departamento de Orán, provincia de Salta, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en el Municipio de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Res. 227

Bs. As., 24/3/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Centro de Empleados de Comercio de Lomas de Zamora, con domicilio en Italia Nº 190 Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en Partido de Lomas de Zamora, y Esteban Echeverría, de la provincia de Buenos Aires.

Res. 245

Bs. As., 4/4/88

Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de

Santa Fe, con domicilio en Junín 2957 de la ciudad de Santa, Fe, obrante de fs. 7 a 28 del presente expediente Nº 143.710/88 con zona de actuación en la primera circunscripción judicial de la Provincia de Santa Fe integrada por los Departamentos La Capital, San Justo, San Cristóbal, 9 de Julio, San Javier. Las Colonias, San Martín, San Jerónimo, Castellanos, General Obligado, Garay y Vera.

Res. 264

Bs. As., 5/4/88

Otorgar a la Asociación del Personal Superior de hidronor S.A. con domicilio en Presidente Irigoyen Nº 959 Depto. 1 - Cipolletti, provincia de Río Negro su personería gremial con carácter de asociación gremial de primer grado y zona de actuación en todo el territorio de la República donde la empresa desarrolle sus actividades. Cancelar la personería gremial del Sindicato de Luz y Fuerza de Río Negro y Neuquén para el personal que se desempeña en la empresa Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (Hidronor S.A.) con categoría superior a la 14.

Res. 265

Bs. As., 5/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Centro de Empleados de Farmacia de Catamarca, con domicilio en San Juan 164 Villa Cubas, provincia de Catamarca, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en toda la provincia de Catamarca.

Res. 270

Bs. As., 5/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Asociación del Personal Jerárquico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Administración Plaza Huincul (provincia del Neuquén y Río Negro) con domicilio en la calle Rivadavia 186 de la ciudad de Cutral - Có provincia del Neuquén con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación que comprenderá el ámbito de la Administración Plaza Huincul de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Sub - Administración Plaza Huincul Provincia del Neuquén) y Sud - Administración Catriel de la Provincia de Río Negro.

Res. 271

Bs. As., 5/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación del Personal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas con domicilio en 9 de Julio 3093 con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación de la Provincia de Santa Fe.

Res. 273

Bs. As., 5/4/88

Inscribir en el registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato del Personal de las Industrias Químicas y Petroquímicas con domicilio en la calle España 257 Junín provincia de Buenos Aires, con el carácter de asociaciones gremial de primer grado y con zona de actuación en los Partidos de junín, Lincoln, Vedia, Rojas y Arenales, todos de la provincia de Buenos Aires.

Res. 274

Bs. As., 5/4/88

Otorgar al Sindicato Argentino de Caddies con domicilio en la calle Montevideo 59, piso 3º Dpto. A Capital Federal, su personería gremial, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la República Argentina.

Res. 275

Bs. As., 5/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Asociación Tucumana de Empleados Previsionales y de Seguridad Social, con domicilio en Las Piedras 530, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Res. 276

Bs. As., 5/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Centro Empleados de Comercio de Cinco Saltos, con domicilio en Don Bosco 12 - Cinco Saltos, provincia de Río Negro, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en la localidad de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Barda del Medio, Campo Grande, San Isidro, Villa Manzano, y Sargento Vidal de la provincia de Río Negro.

Res. 277

Bs. As., 5/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Centro de Empleados de Comercio de Las Toscas, con domicilio en la calle 10 Nº 1033 Las Toscas, provincia de Santa Fe, con el carácter de Asociacion gremial de primer grado y con zona de actuación en las localidades de: Las Toscas, Tacuarendia, San Antonio de Obligado, El Rabón, Villa Guillermina y Florencia, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Res., 278

Bs As. 5/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Sociedad Unión Empleados de Comercio de Bolivar, con domicilio en Almirante Brown 155/61 de Bolívar provincia de Buenos Aires, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación: Partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires.

Res. 269

Bs. As., 5/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación Personal Jerárquico y Profesional de Obras Sanitarias Mendoza S.E. con domicilio en Belgrano 920, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

Res. 301

Bs. As., 13/4/88

Otorgar la personería gremial al Sindicato de Obreros y Empleados de Olavarría, con domicilio en la calle Coronel Suárez Nº 2228 Olavarría, provincia de Buenos Aires, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en el Partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires.

Res. 304

Bs. As., 15/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación del personal Superior, Jerárquico y profesional de la Junta Nacional de Granos, con domicilio en Avda. Paseo Colón 367 Capital Federal, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la República Argentina con excepción de la jurisdicción de la Delegación Bahía Blanca con sus correspondientes elevadores.

Res. 319

Bs. As., 20/4/88

Acordar al Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal - La Plata, con domicilio en la calle 48 Nº 535 piso 7º Oficina 42 de La Plata, provincia de Buenos Aires, su personería gremial, con carácter de asociación gremial de primer grado y zona de actuación en los partidos de La Plata, Magdalena, Chascomús, Coronel Brandsen, San Vicente, Ensenada y Berisso de la provincia de Buenos Aires.

Res. 322

Bs. As., 20/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Unión Personal Jerárquico del Banco de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Moreno 1270 Piso 3º ciudad de Buenos Aires, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en el ámbito de la Capital Federal, provincia de Buenos Aires tenga habilitadas o habilite casas, sucursales, agencias o representaciones.

Res. 323

Bs. As., 20/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de Trabajadores Municipales de Jesús María, con domicilio en calle España 327 Ciudad de Jesús María, Departamento Colón, provincia de Córdoba, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en Ciudad de Jesús María y Departamentos de: Colón y Totoral, provincia de Córdoba.

Res. 324

Bs. As., 20/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Unión Obreros y Empleados Municipales de Concordia, con domicilio en Saavedra 185 ciudad de Concordia provincia de Entre Ríos, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en el Departamento de: Concordia, Federación, Federal, Feliciano y Colón de la provincia de Entre Ríos.

Res. 325

Bs. As., 20/4/85

Otorgar a la Asociación Correntina de Empleados de Farmacia, con domicilio en la calle Avenida Ferré 2501 de la ciudad de Corrientes, Capital, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Corrientes.

Res. 327

Bs. As., 20/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Centro de Empleados de Comercio - Filial Chascomús, con domicilio en Belgrano 139, Chascomús, provincia de Buenos Aires, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en el partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires.

Res. 328

Bs. As., 20/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato Empleados de Farmacia de Rafaela, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en Departamentos de: Castellanos, Las Colonias, y San Cristóbal.

Res. 329

Bs. As., 20/4/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Asociación Gremial del Personal Jerárquico y Profesional de la Actividad Minera, con domicilio en Pasaje Vélez Sarsfield 1618 - San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Catamarca, y las sedes de la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio ubicadas en la provincia de Tucumán y Capital Federal.

Res. 367

Bs. As., 9/5/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación de Neuquén con domicilio en la calle Perito Moreno 78 Piso 1º "B" de la ciudad de Neuquén, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en la provincia de Neuquén.

Res. 368

Bs. As., 9/5/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato Obreros de Estaciones de Servicios, Garajes, Playas y Lavaderos Automáticos de la provincia del Neuquén, con domicilio en Buenos Aires Nº 368 ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Neuquén.

Res. 370

Bs. As., 10/5/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Unión de Empleados de Seguridad y Vigilancia, con domicilio en Juan M. de Rosas 1353 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación, ciudad de Rosario, como así también el Departamento del mismo nombre, Departamento Villa Constitución, Dpto. Gral. López, Caseros, Iriondo, San Lorenzo, de la provincia de Santa Fe.

Res. 375

Bs. As., 10/5/88

Otorgar al Sindicato Obreros de la Industria Maderera de Mar del Plata, con domicilio en la calle Jujuy 2946 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, su personería gremial, con carácter de asociación de primer grado y con zona de actuación en el Partido de General Pueyrredón de la provincia de Buenos Aires.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 1186 11/5/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 408. Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1 - 197. Regímenes de cuentas de ahorro y de créditos para la construcción de viviendas y de créditos para la adquisición de viviendas.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1 — Sustituir el texto del punto 1.4. del Anexo a la Comunicación "A" 775 por el siguiente:

— 70 % del precio de venta de las viviendas, sin superar A 1.810 por m² cubierto (propios y comunes).

2 — Sustituir el punto 3.5. del Anexo II a la Comunicación "A" 839 por el siguiente:

3.5. Monto

Hasta un máximo de financiamiento de ₳ 1.810 por m² cubierto (propios y comunes) sin superar la menor de las siguientes relaciones:

3.5.1. Sistema libre: 2,333 veces el ahorro computable o 70 % del precio de venta de la vivienda.

3.5.2. Sistema acelerado: 1,857 veces el ahorro computable o 65 % del precio de venta de la vivienda".

e. 26/5 Nº 3927 v. 26/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 3245 10/5/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC -1 - 147. Indice de actualización de créditos (Ley 23.370).

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los valores diarios del índice de la referencia, durante el mes de abril de 1988, son los siguientes:

Día	Indice (Base: 31.5.77 = 1)
1	89564,2008427
2	89991,0516290
3	90419,9367280
4	90850,8658350
5	91283,0532970
6	91721,0244940
7	92169,9086758
8	92610,5223623
9	93051,3509915
10	93494,2779771
11	93939,3133073
12	94404,7838424
13	94858,5584706
14	95317,0015084
15	95773,2156954
16	96233,5679527
17	96696,1329811
18	97160,9214167
19	97641,2270054
20	98113,9714104
21	98592,1455504
22	99074,3704735
23	99549,1462917
24	100026,1972904
25	100505,5343725
26	100995,6565238
27	101487,8750173
28	101990,7487751
29	102497,0021178
30	102997,7300663

e. 26/5 Nº 3928 v. 26/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 3241 9/5/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Actualización del monto máximo de multa prevista en el artículo 41, inciso 3), de la Ley Nº 21.526.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la pena de multa prevista en el artículo 41, inciso 3), de la Ley Nº 21.526, cuyo monto máximo es actualmente de dos millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos noventa australes (₳ 2.525.490), según lo informado por Comunicación "B" 2928 de fecha 10/11/87.

Al respecto les comunicamos que, en virtud del procedimiento de actualización automática semestral prescripto por el artículo 2º del Decreto Nº 3236/78, a partir del 1º de julio de 1988 *el monto máximo de multa quedará fijado en* AUSTRALES CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (₳ 5.304.890).

Se hace notar que el índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios empleado para esta actualización, es el correspondiente al mes de marzo último (720.232,9 - Base 100: 1981).

e. 26/5/ Nº 3929 v. 26/5/88

SECRETARIA DE HACIENDA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber a autopartes Crovara que en el expediente Nº 602.410/87 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital Sec. Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas con fecha 22-3-88 se ha dispuesto:

Buenos Aires, 13 mayo de 1988.

Atento las constancias de autos, CORRASE VISTA de todo lo actuado, por el término de DIEZ (10) días a: AUTOPARTES CROVARA...a fin de que presente/n su/s defensa/s, ofrezca/n prueba/s y agreguen toda la documental que estuviere/n en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s, la infracción prevista y penada por el/los Arts. 986/987 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá/n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1034 del citado texto legal). NOTIFIQUESE. SE LE HACE SABER ASIMISMO QUE ABONANDO DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES EL MONTO MINIMO DE LA MULTA, SE PRODUCIRA LA EXTINCION DE LA ACCION FISCAL Y EL PRESENTE NO SERA REGISTRADO COMO ANTECEDENTE, CONF. Arts. 930/2 del C.A. QUEDA UD. *DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Fdo. Dr. JULIO SANNA.* Jefe (Int.) Depto. Cont. Cap.

e. 26/5 Nº 3930 v. 26/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le notifica a ISMAEL ULMAN CUEROS INTERNACIONAL S. A., que por Expediente Nro. 601.327/85, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas — Departamento Contencioso Capital— Secretaría de Actuación Nro. 4 a cargo del Dr. OSVALDO A. AQUIERI, se ha dispuesto: BUENOS AIRES, 13 de Abril de 1988. CORRASE VISTA de todo lo actuado a ISMAEL ULMAN CUEROS INTERNACIONAL S. A. con domicilio desconocido a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1.001/1.010 y 1.101 y cc. de la Ley Nro. 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso-administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (Art. 1.005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los Arts. 1.030/1.034 del Cód. Aduanero. Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de A 24,80. Asimismo se le hará saber el importe correspondiente al mínimo de la multa. NOTIFIQUESE. — Fdo. Dr. JULIO ENRIQUE SANNA. — Jefe (Int.). Dpto. Contencioso Cap. (Res. 1.045/86).

Mínimo de la multa: AUSTRALES: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES (₳ 2.934,73).

e. 26/5 Nº 3931 v. 26/5/88.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le notifica al Señor CELESTINO PAZ SANTANA, que por Expediente Nro. 601.579/86, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas — Departamento Contencioso Capital— Secretaría de Actuación Nro. 4 a cargo del Dr. OSVALDO A. AQUIERI, se ha dispuesto: BUENOS AIRES, 13 de Abril de 1.988. CORRASE VISTA de todo lo actuado a CELESTINO PAZ SANTANA con domicilio desconocido, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1.001/1.010 y 1.101 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contenciosoadministrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (Art. 1.005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los Arts. 1.030/1.034 del Cód. Aduanero. Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de ₳ 694,29. Asimismo se le hará saber que si dentro del plazo indicado deposita en autos el importe correspondiente al mínimo de la multa y hace abandono a favor del Estado del rodado en cuestión, se declarará la extinción de la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente. NOTIFIQUESE. — Fdo. Dr. JULIO ENRIQUE SANNA. Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Cap. (Res. 1.045/86).

Mínimo de la Multa: AUSTRALES: QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON *CINCUENTA Y UNO (₳ 15.993,51).*

e. 26/5 Nº 3.932 v. 26/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le notifica al Señor CARLOS SCHEER, que por Expediente Nro. 601.362/87, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas — Departamento Contencioso Capital— Secretaría de Actuación Nro. 4 a cargo del Dr. OSVALDO A. AQUIERI, se ha dispuesto: BUENOS AIRES, 13 de Abril de 1.988. CORRASE VISTA de todo lo actuado a CARLOS SCHEER con domicilio desconocido a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1.001/1.010 y 1.101 y cc. de la Ley Nro. 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada *por el Art. 970 del citado texto legal. Asimismo* se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso-administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (Art. 1.005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los Arts. 1.030/1.034 del Cód. Aduanero. Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de ₳ 210,52. Asimismo se le hará saber que si dentro del plazo indicado deposita en autos el importe correspondiente al mínimo de la multa y hace abandono a favor del Estado del automóvil en cuestión, se declarará la extinción de la acción penal aduanera. NOTIFIQUESE. — Fdo. Dr. JULIO ENRIQUE SANNA. — Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Cap. (Res. 1.045/86).

Mínimo de la multa: AUSTRALES: TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS CON DIEZ (₳ 13.616,10).

e. 26/5 Nº 3933 v. 26/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le notifica al Sr. JULIO ORTIZ GARAY, que por Expediente número 601.584/86, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas — Departamento Contencioso Capital— Secretaría de Actuación Nro. 4 a cargo del Dr. OSVALDO A. AQUIERI, se ha dispuesto: BUENOS AIRES, 3 de Mayo de 1988. CORRASE VISTA de todo lo actuado al Sr. JULIO ORTIZ GARAY con domicilio desconocido, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1.001/1.010 y 1.101 y cc. de la Ley Nro. 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso-administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (Art. 1.005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los Arts. 1.030/1.034 del Cód. Aduanero. Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de ₳ 201,51. NOTIFIQUESE. Hágase saber asimismo que a fin de acogerse a los beneficios del Art. 930/932 de la Ley 22.415, deberá hacer abandono del rodado a favor del estado y abonar el monto mínimo de la multa que pudiera corresponder, la que asciende a la suma de ₳ 13.033,35 antes del vencimiento del término para contestar la vista. NOTIFIQUESE. — Fdo. Dr. JULIO ENRIQUE SANNA. — Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Cap. (Res. 1.045/86).

e. 26/5 Nº 3934 v. 26/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le notifica al Sr. IDALVO DOS SANTOS CUNHA, que por Expediente Nro. 602.307/87, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas — Departamento Contencioso Capital— Secretaría de Actuación Nro. 4 a cargo del Dr. OSVALDO A. AQUIERI, se ha dispuesto: BUENOS AIRES, 5 de mayo de 1988. CORRASE VISTA de todo lo actuado al Sr. IDALVO DOS SANTOS CUNHA con domicilio desconocido a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1.001/1.010 y 1.101 y cc. de la Ley Nro. 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso-administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (Art. 1.005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los Arts. 1.030/1.034 del Cód. Aduanero. Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de A 1.552,57. NOTIFIQUESE. Hágase saber asimismo que a fin de acogerse a los beneficios de los Arts. 930/932 de la Ley 22.415, declarar extinguida la acción fiscal, deberá hacer abandono del rodado a favor del estado y abonar antes del vencimiento del término para contestar la vista, el monto mínimo de la multa que le pudiere corresponder, la que asciende a la suma de A 17.731,60. — NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. JULIO ENRIQUE SANNA. — Jefe (Int.). Dpto. Contencioso Cap. (Res. 1.045/86).

e. 26/5 Nº 3935 v. 26/5/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 259/88

Buenos Aires, 17 de mayo de 1988

VISTO las necesidades funcionales; la conformidad de la Subdirección General de Operaciones, lo establecido en el artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 "E"; en uso de las facultades asignadas por la Resolución Nº 35/87 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Designar Jefe Interino de la División Fiscalización Interna Nº 8 al Contador Público MARINI, Andrés Carlos (Legajo Nº 9116/81), con retención del cargo de Jefe de la División Fiscalización Interna Nº 2.

Art. 2º — Designar Jefe Interino de la División Fiscalización Interna Nº 2, al Contador Público CASTAÑEDA, Rubén (Legajo Nº 27.162/91).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Cont. Pub. ENRIQUE RAFAEL GABRIEL MOMIGLIANO
Sub-Director General
A/C DIRECCION GENERAL

e. 26/5 Nº 3936 v. 26/5/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 269/88

Buenos Aires, 18 de mayo de 1988.

VISTO la excusación deducida por el abogado de la División Jurídica de Región Tucumán, aceptada por Resolución del 8/3/88, emanada de la Subdirección General de Operaciones y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación del artículo 12, inciso d), del Decreto Nº 34.952/47 reglamentario de la Ley Nº 12.954, se hace necesaria la representación de este Organismo por parte de la Procuración Fiscal de la ciudad de Tucumán.

Que la Región Tucumán ha requerido la intervención del Sr. Procurador Fiscal Federal Dr. Emilio Eduardo FERRER.

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección Asesoría Legal Administrativa, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y artículos 1º y 3º del Decreto Nº 411/80.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de Tucumán Dr. Emilio Eduardo FERRER, para que actúe como representante del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), en los juicios laborales por diferencias de haberes en los que es parte esta Repartición y que tramitan ante el Juzgado Federal de Tucumán.

Art. 2º — El representante del Fisco ceñirá su actuación a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 17.516; Decretos Nros. 411/80; 969/81 y normas conexas y complementarias, y dictámenes jurídicos u otra documentación que se curse por intermedio de la Región Tucumán.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese al designado y archívese.

Cont. Pub. CARLOS MARCELO DA CORTE
Director General

e. 26/5 Nº 3937 v. 26/5/88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA-CENTRO ATOMICO EZEIZA
LICITACION PUBLICA Nº 8
Expte.: 8023

OBJETO: Locación de dos fotocopiadoras.

Apertura: 02-06-88.

Hora: 10:15.

Informe y retiro de pliegos y lugar de apertura: Contrataciones y Suministros C.A.E.— de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 hrs., Centro Atómico Ezeiza- Aut. Ricchieri Km. 25 Pdo. de E. Echeverría.

e.26/5 Nº 3870 v. 27/5/88.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
LICITACION PUBLICA N° 1/88.-

OBJETO: Alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la agencia de extensión rural del I.N.T.A. en la localidad de Salto, Provincia de Buenos Aires.

Apertura 7 de junio de 1988 a las 11,00 horas en la Agencia de Extensión Rural del I.N.T.A. ubicada en la calle Rivadavia 16 de esta localidad. Los pliegos de Bases y Condiciones respectivos podrán ser retirados en dicha Agencia de Extensión.

e.26/5 Nº 3871 v. 27/5/88.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO REGIONAL SALTA -JUJUY
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Contratación en alquiler de un local para el funcionamiento de la Agencia de Extensión Rural Las Lajitas, en la localidad de las Lajitas, provincia de Salta.

Apertura día 13 de junio de 1988 a horas 10:00, en la Administración de la E.E.A. Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68 – Km. 172– 4403 Cerrillos, provincia de Salta (Casilla de Correo Nº 228 – 4400 Salta).

Llámase a Licitación Pública Nº 2/88 de acuerdo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados, sin cargo, en la Administración de la E.E.A. Salta.

e.26/5 Nº 3872 v. 27/5/88.

LOTERIA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 31/88-C
Expediente N° 360.926/88

OBJETO: Concretar la locación de un inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) por el término de CINCO (5) años con opción a TRES (3) años más, con el objeto de posibilitar la instalación de las oficinas administrativas de la Gerencia de Casinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de junio de 1988 a las 17:00 horas. Pliego de Condiciones: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES –B. Marítimo 2148– Mar del Plata T.E. 2-7012.

Presentación de las Propuestas: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES – MAR DEL PLATA.

Retiro de Pliegos en la Administración Central: DERPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES – Santiago del Estero 126 Capital Federal.

e.26/5 Nº 3873 v. 27/5/88.

Rubro "B" OBRAS

SECRETARIA DE TURISMO SUBSECRETARIA DE TURISMO BASICO Y SOCIAL UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL

TRAMITE INTERNO Nº 300.789/87/UTCH.

Llámase a Licitación Pública nº 11/88, para el día 2 de Junio de 1988, a las 11,00 horas.

OBJETO: la reconstrucción alambrado que circunda bungalows incluido materiales y mano de obra.

RETIRO DE PLIEGOS, CONSULTAS, RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y LUGAR DE APERTURA: En la Unidad Turística en Chapadmalal, Partido de Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial nº 11) –Provincia de Buenos Aires– Código Postal 7609.

e. 26/5 Nº 3874 v. 27/5/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de Ampliación y remodelación del edificio de la Sucursal Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Licitación pública con apertura de propuestas el día 30 de junio de 1988 a las 15:00 hs., en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada dependencia, en la Sucursal Tres Arroyos y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

VALOR DEL PLIEGO: ₳ 1.000.

e. 26/5 Nº 3875 v. 30/5/88

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 3/88

OBJETO: Ejecución por el Sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de demolición del actual edificio y la construcción del nuevo edificio de la Sucursal NUÑEZ de este Banco.

UBICACION: Avda. Cabildo esquina Iberá, Capital Federal.

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 2.468.400,00

GARANTIA DE LICITACION: ₳ 24.684,00

FECHA Y HORA DE APERTURA: 7 de julio de 1988, a las 11:00 horas.

LUGAR DE APERTURA, INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Sala de Licitaciones – Defensa 192– Entre piso "C", Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: ₳ 1.500,00

e. 26/5 Nº 3876 v. 31/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN SECRETARIA TECNICA Y DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS — Dirección General de Construcciones Universitarias
LICITACION PUBLICA Nº 05/88

Expte. Nº 09-145-D-1988

OBJETO: contratar por el sistema de "AJUSTE ALZADO" la ejecución de la Obra: CAMPO UNIVERSITARIO "ISLAS MALVINAS" — Parte: RAMAL DE GAS NATURAL DE ALTA PRESION; ubicación: Calle Meglioli sur, entre República del Líbano y Ruta Nacional Nº 20 (Avda. Ignacio de la Roza).

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 272.000,00

GARANTIA: Uno por ciento (1 %), sobre el monto del Presupuesto Oficial, constituida en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas (Nº 13.064) y Decretos Complementarios.

DOCUMENTACION: Valor de la Carpeta: ₳ 200,00

Puede adquirirse personalmente en la Dirección General de Construcciones Universitarias, sito en Av. J. I. de la Roza 1527 — oeste Rivadavia, SAN JUAN. También mediante giro consignado a nombre del señor Tesorero General de la Universidad Nacional, de San Juan, Av. J. I. de la Roza 391 este 3º Piso. Edificio Banco Hipotecario Nacional, SAN JUAN. Las bases de la Licitación pueden consultarse en la citada Dirección General o en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Sarmiento 1462 — 4º Piso — Of. "B".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 14 de julio de 1988 a las once horas (11,00), en el local de la Secretaría Técnica y de Servicios Universitarios — Av. J. I. de la Roza 391— este— 6º Piso— Edificio Banco Hipotecario SAN JUAN.

e. 26/5 Nº 3877 v. 9/6/88

Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 13/88

Expediente Nº 184.457-8/88 DNM

Llámase a Licitación Pública Nº 13/88, cuya apertura se celebrará el día 14 de junio de 1988, a las 14 horas con el objeto de proceder a contratar.

OBJETO: Un servicio de mantenimiento preventivo y reparativo por el término de veinticuatro (24) meses de un conjunto de computadoras personales marca TriGem 286 e impresoras Epson LX - 86.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones - Avda. de Mayo 760 - 3º Piso - Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 26/5 Nº 3878 v. 27/5/88

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
LICITACION PUBLICA Nº 3044

OBJETO: Tareas de impermeabilización.
Apertura: 6/6/88. — A las 11 Horas.
LICITACION PUBLICA Nº 3045
OBJETO: Alero Perimetral — Acceso Vehicular — Bocas de Registro, etc.

APERTURA: 6 de junio de 1988, a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas deberán retirarse del: DEPARTAMENTO FINANZAS-Zufriategui 4380-1er. piso – VILLA MARTELLI-Pcia de Buenos Aires.

Horario de 08,00 a 12.00 Horas

e. 26/5 Nº 3879 v. 27/5/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 151/88

OBJETO: Recorrido y mantenimiento de matafuegos.

Llámase a Licitación Pública Nº 151/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 3 de mayo de 1988 a las 09.30 horas, en la División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 Horas.

e. 26/5 Nº 3880 v. 27/5/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 152/88

OBJETO: Servicio de embarco, traslado y/o desembarco a y desde las Radas del Puerto de Bahía Blanca, desde y hasta muelles del Puerto de uno o más Prácticos desde buques argentinos o extranjeros, navegando y fondeados en Rada.

Llámase a Licitación Pública Nº 152/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 3 de junio de 1988 a las 10.00 horas, en la División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 -7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas.

e. 26/5 Nº 3881 v. 27/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRACION.
LICITACION PUBLICA Nº 58/88

OBJETO: La contratación del servicio de mantenimiento integral de dos básculas marca Latorre.

Apertura: 2/6/88 a las 15.00 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18.00 horas o Aduanas de Colón y Gualeguaychú.

e. 26/5 Nº 3882 v. 27/5/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº RBB/3/88.

OBJETO: Servicio integral de limpieza para la sede de Región Bahía Blanca, durante el período comprendido entre el 1° de julio al 30 de diciembre de 1988.

Apertura 3 de junio de 1988 a las 10 horas, en la sede de Región Bahía Blanca, calle Belgrano 86, 2do piso, Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en el horario de 8 a 15 en días hábiles.

e. 26/5 Nº 3883 v. 27/5/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº RBB/3/88

OBJETO: Licitación Pública Nº RBB/3/88– Servicio integral de limpieza - Período: 1/7/88 al 30/12/88.

Apertura: 3 de junio de 1988 a las 10 horas en la Sede de la Región Bahía Blanca, calle Belgrano 86, 2º P., Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia en el horario de 8 a 15 horas, en días laborales.

e. 26/5 Nº 3884 v. 27/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 383/88

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de ascensores.

Precio del Pliego: ₳ 30.

Presentación de propuestas: 7 de junio de 1988 a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Comodoro Py Nº 2002 - Capital Federal.

e. 26/5 Nº 3885 v. 30/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 04/88 DEL 1er DISTRITO

OBJETO: Contratación de una cuadrilla compuesta por diez (10) personas con movilidad propia con su correspondiente chofer para tareas varias de conservación en la zona de influencia de los puentes sobre el riachuelo y acceso sudeste.
Por el término de 800 horas.-
Presupuesto: A 144.400,00; Depósito de garantía A 1.144,00
Precio del Pliego: A 500,00
Presentación de propuestas: 3 de junio de 1988 a las10 horas, en la Sede del 1er. Distrito, Avda. Gral. Paz 12.190/96 Capital Federal, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/5 Nº 3886 v. 30/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 07/88 DEL 1er DISTRITO

OBJETO: Contratación de una cuadrilla compuesta por ocho personas provista de movilidad para tareas de mantenimiento del sistema lumínico en el acceso norte - Gral. Paz - Autopista Ricchieri/Acc. Sudeste.
Presupuesto: A 97.600.
Precio del pliego: A 500.
Fecha de Apertura: 3 de junio de 1988 a las 9.00 horas, en la oficina de Licitaciones del 1er Distrito (Buenos Aires), Avda. General Paz 12190/96 – Capital Federal.
e. 26/5 Nº 3887 v. 30/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 4/88 DEL 8º DISTRITO

OBJETO: Contratar el servicio de reparación de báscula ubicada en la ruta nacional 38-KM. 1.120.
Presupuesto oficial: A 30.000.
Precio del pliego: A 10.
Presentación de las propuestas: 3 de junio de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, LA RIOJA, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/5 Nº 3888 v. 30/5/88

SECRETARIA DE ENERGIA
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: La suscripción de Revistas Extranjeras.
El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía, Dirección General de Contabilidad y Personal, Departamento de Compras y Suministros, llama a Licitación Pública Nº 2/88 para el día 6 de junio de 1988 a los quince y treinta (15,30) horas, para la suscripción de Revistas Extranjeras cuyos nombres se transcriben: PLATT'S OILGRAM PRICE REPORT, GREEN MARKETS, PLATT'LP GAS WIRE y WORDSCALE (Vía aérea) a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1988, de acuerdo a las especificaciones, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651 - 8º piso, sector 9 Capital Federal, en el horario de 13,00 a 18,00 horas.
e.26/5 Nº 3889 v. 27/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
LICITACION PUBLICA Nº 014/88
Expediente Nº 25.940

OBJETO: La provisión de un servicio para la limpieza.
La provisión de un servicio para la limpieza de las instalaciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ubicadas en el Campus Universitario y Jardín de Infantes Rosario V. de Peñaloza.
Apertura de las ofertas: 6 de junio de 1988 a las 11:00 horas.
Consultas y/o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 KM 603, 5800 – RIO CUARTO – en el horario de 08:00 a 13:00 hs.
Delegación en Buenos Aires de la UNRC.: Callao 332 – 1er. Piso CAPITAL FEDERAL en el horario de 11:00 a 15:00 horas.
Valor del Pliego: A 90.
e. 26/5 Nº 3890 v. 27/5/88

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
LICITACION PUBLICA Nº 383/88

OBJETO: La contratación de un servicio gráfico de impresión, encuadernación, confección de sobres, ensobrado y etiquetado.
Llámase a Licitación Publica Nº 383/88, para la contratación de un servicio gráfico de impresión, encuadernación, confección de sobres, ensobrado y etiquetado que permita editar y despachar, hasta el 31 de diciembre de 1988, la publicación periódica Revista de Revistas, Series A, B y C, destinada a difundir el programa CONICET-PNUD de apoyo a bibliotecas.
Expediente Nº 086/88.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de junio de 1988 a las 17:00 Hs, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Avda. Rivadavia 1917, 5º Piso, Capital, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de martes a viernes, en el horario de 14 a 17 Hs.
Valor del Pliego: A 10.
e. 26/5 Nº 3891 v. 27/5/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
LICITACION PUBLICA Nº 13/88

OBJETO: El servicio de Limpieza integral de los edificios del organismo, por el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 1988.
Apertura 31 de mayo de 1988.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, división compras, donde deberán dirigirse para más detalles e informes, retiro de pliego de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 26/5 Nº 3892 v. 27/5/88

Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 61/88
Expediente Nº A–8145

OBJETO: REPUESTOS SWAGELON.

APERTURA: 3 DE JUNIO DE 1988.

HORA: 10.00 (DIEZ).

RETIRO DE PLIEGOS: División Contrataciones, Arribeños, 3619, 3º Piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9.00 a 12.00 horas de Lunes a Viernes hábiles.
e. 26/5 Nº 3893 v. 27/5/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
LICITACION PUBLICA Nº 8090

OBJETO: Adquisición de Horno de mufla para laboratorio.

APERTURA: 13 de junio de 1988, a las 13.00 horas

RETIRO DE PLIEGOS: Gestoría del CENTRO ATOMICO BARILOCHE, avenida del Libertador 8250 – Planta Baja– Oficina 319, CAPITAL FEDERAL, en días hábiles de 09.30 a 12.00 horas, SIN CARGO.
e. 26/5 Nº 3894 v. 27/5/88

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIVISION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 85/88

OBJETO: Adquisición Central telefónica
Fecha de Apertura: 28 de junio de 1988
Hora: 10.00
Lugar: Av. Paseo Colón 255 - 6º Piso (Microcine) CAPITAL FEDERAL
VALOR DEL PLIEGO: AUSTRALES MIL (A 1.000,00)
RETIRO DE PLIEGOS: División Compras
Días Hábiles: a partir del 27 de mayo de 1988
Hora: de 11.30 a 13 hs. únicamente
Av.Paseo Colón 255 - 7º Piso - Of. DIVISION COMPRAS DEL E.M.C.FF.AA. CAPITAL FEDERAL
e. 26/5 Nº 3895 v. 6/6/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Fiambres, chacinados, lácteos, aves y huevos, carne vacuna, verduras y frutas frescas.
Llámase a Licitación Pública Nº 02/988, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 06 de junio de 1988, a las 10,00 hs. en la Estación de Practicaje La Plata, Sección Intendencia, sito en la calle Gilberto Gaggiano Nº 340 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de retiro de pliego de base y condiciones en Sección Intendencia de la Estación de Practicaje La Plata en el horario de 09.00 a 15.00 hs.
e. 26/5 Nº 3896 v. 27/5/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 153/88

OBJETO: Chalecos salvavidas y salvavidas circulares.
Cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 03 de junio de 1988 a las 10.30 horas, en la División Contrataciones – Av. Eduardo Madero 235 – 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas.
e. 26/5 Nº 3897 v. 27/5/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 33

OBJETO: Provisión de cajas de cartón corrugado.
Apertura: 06/06/88 10.15 hs.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Dpto. de Compras - Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
VALOR DEL PLIEGO: A 150,00
e. 26/5 Nº 3898 v. 27/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES TEXTILES

Por dos (2) días llámase a Concurso de Precios Nº 63/88

OBJETO: La "Provisión de una planta de microhilatura lanera constituida por: 1 (una) carda doble: 1 (un) divisor de velo; 1 (una) continua de hilar; 1 (una) intersecting estirador y 1 (un) finisor".
Apertura: 17 de junio de 1988 a las 14 hs., en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Migueletes, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de ofertas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 26/5 Nº 3899 v. 27/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 39 - P/88

OBJETO: Adquisición de Sopladora de aire caliente, tunelera de accionamiento hidráulico, compresor, etc.
APERTURA: 21 de junio de 1988 9.00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: A 300,00
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 26/5 Nº 3900 v. 3/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 44 - P/88

OBJETO: Adquisición de martillo, mecha, pertamecha, pinza, hoja de sierra, etc.
APERTURA: 23 de junio de 1988, 10,00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: A 240,00
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 26/5 Nº 3901 v. 3/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 47 - P/88

OBJETO: Adquisición de Cordones telefónicos.
APERTURA: 23 de junio de 1988, 9,00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: A 600,00
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también, para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 26/5 Nº 3902 v. 3/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 48 - P/88

OBJETO: Adquisición de guías de forma, tapones, peine, etc.
APERTURA: 23 de junio de 1988, 9,30 hs.
VALOR DEL PLIEGO: A 250,00
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 26/5 Nº 3903 v. 3/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 49 - P/88

OBJETO: Adquisición de Instrumentales (Contadores de microondas, Oscilador de barrido, Analizador de espectro, etc.).
APERTURA: 24 de junio de 1988, 9,00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: A 220,00
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 26/5 Nº 3904 v. 3/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 386/88

OBJETO: Contratar la provisión de artículos de economato.
Precio del Pliego: A 30.
Presentación de Propuestas: 13 de junio de 1988 a las 13,00 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002 – Capital Federal.
e. 26/5 Nº 3905 v. 30/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
LICITACION PUBLICA Nº 07/88
Expediente Nº 25.492

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Obra: SUBESTACION TRANSFORMADORA 315 KVA.

Se posterga la apertura de ofertas para el día 24 de JUNIO de 1988 a las 11,00 hs.
e. 26/5 Nº 3906 v. 16/6/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
LICITACION PUBLICA Nº 09/88
Expediente Nº "E" 59/88 (U.9)

OBJETO: Adquisición de Carne Vacuna, con destino al racionamiento General de Agentes e Internos del Establecimiento, durante los meses julio, agosto y setiembre de 1988.
APERTURA: 08/06/88 a las 10,00 hs.
INFORMES Y PLIEGOS: Prisión Regional del Sur (U.9) E. Ríos 303, NEUQUEN, durante los días laborables de lunes a viernes de 07,00 a 14,00 horas.
e. 26/5 Nº 3907 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
LICITACION PUBLICA Nº 10/88
Expediente Nº "E" 60/88 (U.9)

OBJETO: Adquisición de Carne Ovina, pollos, carne de gallina, chacinados, Mondongo y panceta salada, con destino al racionamiento General de Agentes e Internos del Establecimiento, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1988.

APERTURA: 08 de junio de 1988 a las 10,15 hs.

INFORMES Y PLIEGOS: Prisión Regional del Sur (U.9) E. Ríos 303, NEUQUEN, durante los días laborables de lunes a viernes de 07,00 a 14,00 horas.
e. 26/5 Nº 3908 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9) LICITACION PUBLICA Nº 11/88 Expediente Nº "E" 61/88 (U.9)

OBJETO: Adquisición productos lácteos, con destino al racionamiento General de Agentes e Internos del Establecimiento durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1988.

APERTURA: 08 de junio de 1988 a las 10,30 hs.

INFORME Y PLIEGOS: Prisión Regional del Sur (U.9) E. Rios 303, NEUQUEN, durante los días laborables de lunes a viernes de 07,00 a 14,00 horas.

e. 26/5 Nº 3909 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9) LICITACION PUBLICA Nº 12/88 Expediente Nº "E" 62/88 (U.9)

OBJETO: Adquisición de frutas y verduras, con destino al racionamiento General de Agentes e Internos del Establecimiento, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1988.

APERTURA: 08 de junio de 1988 a las 10,45 horas.

INFORMES Y PLIEGOS: Prisión Regional del Sur (U.9), E. Rios 303, NEUQUEN, durante los días laborables de lunes a viernes de 07,00 a 14,00 horas.

e. 26/5 Nº 3910 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9) LICITACION PUBLICA Nº 13/88 Expediente Nº "E" 63/88 (U.9)

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén, con destino al racionamiento General de Agentes e internos del Establecimiento, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1988.

APERTURA: 08 de junio de 1988 a las 11,00 horas.

INFORME Y PLIEGOS: Prisión Regional del Sur (U.9), E. Rios 303, NEUQUEN, durante los dias laborables de lunes a viernes de 07,00 a 14,00 horas.

e. 26/5 Nº 3911 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9) LICITACION PUBLICA Nº 14/88 Expediente Nº "E" 64/88

OBJETO: Adquisición materia prima p/ la elaboración de pan y fideos con destino al racionamiento General de Agentes e internos del Establecimiento, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1988.

APERTURA: 08 de junio de 1988 a las 11,15 horas.

INFORME Y PLIEGOS: Prisión Regional del Sur (U.9), E. Rios 303, NEUQUEN, durante los dias laborables de lunes a viernes de 07,00 a 14,00 horas.

e. 26/5 Nº 3912 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11) LICITACION PUBLICA Nº 05 (primer llamado) Expediente Nº "A" 355/88 (U.11)

OBJETO: de resolver la adquisición de CARNE VACUNA, MONDONGO, Y DERIVADOS DE LA CARNE VACUNA, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes en Servicio e Internos alojados en esta Unidad, durante el trimestre: julio/agosto/setiembre de 1988.

APERTURA: Tendrá lugar el día 03 de junio de 1988, a las 08,45 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11).

Informes y Pliego: Dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 08,00 a 12,00 horas y a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (División Contrataciones), Paso 550, 2º piso, (1031) CAPITAL FEDERAL, días hábiles de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3913 v. 27/5/88

COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11) LICITACION PUBLICA Nº 06 (primer llamado) Expediente Nº "A" 354/88 (U.11)

OBJETO: de resolver la adquisición de CARNE DE POLLO Y CARNE DE GALLINA, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos alojados en esta Unidad, durante el trimestre: julio/agosto/setiembre de 1988.

APERTURA: Tendrá lugar el día 03 de junio de 1988 a las 09,00 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11).

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 08,00 a 12,00 horas o a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (Div. Contrataciones), Paso Nº 550, 2º Piso, (1031) CAPITAL FEDERAL, días hábiles de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3914 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) LICITACION PUBLICA Nº 13/88 (U.12) (primer llamado) Expediente Nº "E" 61/88 (U.12)

OBJETO: Tratar la adquisición de CARNE DE CAPON Y DERIVADOS DE LA CARNE.

APERTURA: Se llevará a cabo el día 14 de junio de 1988 a las 8 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras sita en la calle El Salvador s/n. Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases, y condiciones, etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 07,30 a 14,30 horas, y/o Paso 550, 2º piso, CAPITAL FEDERAL, de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3915 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) LICITACION PUBLICA Nº 14/88 Expediente Nº "E" 62/88 (U.12)

OBJETO: Tratar la adquisición de CARNE DE NOVILLO.

APERTURA: Se llevará a cabo el día 14/06/88 a las 08,30 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras sita en la calle El Salvador s/n. Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos y bases y condiciones etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 07,30 a 14,30 horas, y/o Paso 550, 2º Piso, CAPITAL FEDERAL, de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3916 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) LICITACION PUBLICA Nº 15/88 (primer llamado) Expediente Nº "E" 63/88 (U.12)

OBJETO: Tratar la adquisición de PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS.

APERTURA: Se llevará a cabo el día 14/06/88 a las 09,00 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras sita en la calle El Salvador s/n. Viedma (R.N.)

Para más detalle, pliegos de bases y condiciones etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 07,30 a 14,30 horas, y/o Paso 550, 2º Piso, CAPITAL FEDERAL, de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3917 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) LICITACION PUBLICA Nº 16/88 (primer llamado) Expediente Nº "E" 64/88 (U.12)

OBJETO: Tratar la adquisición de VIVERES SECOS.

APERTURA: Se llevará a cabo el día 14/6/88 a las 09,30 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras sita en la calle El Salvador s/n. Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 07,30 a 14,30 horas, y/o Paso 550, 2º Piso, CAPITAL FEDERAL, de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3918 v. 27/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) LICITACION PUBLICA Nº 17/88 (primer concurso) Expediente Nº "E" 65/88 (U.12)

OBJETO: Tratar la adquisición de FRUTAS Y VERDURAS.

APERTURA: Se llevará a cabo el día 14/06/88 a las 10,00 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras sita en la calle El Salvador s/n. (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 07,30 a 14,30 horas y/o Paso 550, 2º Piso, CAPITAL FEDERAL, de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3919 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) LICITACION PUBLICA Nº 18/88 (primer llamado) Expediente Nº "E" 66/88 (U.12)

OBJETO: Tratar la adquisición de PRODUCTOS VARIOS PARA LA ELABORACION DEL PAN.

APERTURA: Se llevará a cabo el día 14 de junio de 1988 a las 10,30 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras sita en la calle El Salvador s/n. Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 07,30 a 14,30 horas y/o Paso 550, 2º Piso, CAPITAL FEDERAL, de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3920 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 06/88 (U.14) Expediente Nº "E" 13/88 (U.14)

OBJETO: Resolver la adquisición de CARNES Y SUS DERIVADOS, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1988.

APERTURA: Se llevará a cabo el día 13 de junio de 1988 a las 10,00 horas.

El acto se llevará a cabo en la DIVISION ADMINISTRATIVA, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U.14) Ameghino 2010 C.P. 9200 Esquel CHUBUT, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 07,00 a 14,00 horas o a DIVISION CONTRATACIONES Paso 550 CAPITAL FEDERAL en el horario de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3921 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 07/88 (U.14) (primer llamado) Expediente Nº "E" 14/88 (U.14)

OBJETO: Resolver la adquisición de VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio, agosto, setiembre de 1988.

APERTURA: Se llevará a cabo el día 13 de junio de 1988 a las 11,00 horas.

El acto se llevará a cabo en la DIVISION ADMINISTRATIVA, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U.14) Ameghino 2010 C.P. 9200 Esquel CHUBUT, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos retiros de pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 07,00 a 14,00 horas o a DIVISION CONTRATACIONES Paso 550 CAPITAL FEDERAL en el horario de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3922 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 08/88 (primer llamado) Expediente Nº "E" 15/88 (U.14)

OBJETO: Resolver la adquisición de PRODUCTOS LACTEOS, destinados al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1988.

El acto se llevará a cabo en la DIVISION ADMINISTRATIVA, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U.14) Ameghino 2010 C.P. 9200 Esquel CHUBUT, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos retiros de pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 07,00 a 14,00 horas o a DIVISION CONTRATACIONES Paso 550 CAPITAL FEDERAL en el horario de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3923 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 09/88 (U.14) Expediente Nº "E" 17/88 (U.14)

OBJETO: Resolver la adquisición de PRODUCTOS DE ALMACEN, destinados al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1988.

APERTURA: Se llevará a cabo el día 13 de junio de 1988 a las 12,30 horas.

El acto se llevará a cabo en la DIVISION ADMINISTRATIVA, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U.14) Ameghino 2010 C.P. 9200 Esquel CHUBUT, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos retiros de pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 07,00 a 14,00 horas o a DIVISION CONTRATACIONES Paso 550 CAPITAL FEDERAL en el horario de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3924 v. 27/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL LICITACION PUBLICA Nº 10/88 (U.14) (primer llamado) Expediente Nº "E" 16/88 (U.14)

OBJETO: Resolver la adquisición de PAN FRESCO, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1988.

APERTURA: Se llevará a cabo el día 13 de junio de 1988 a las 13,00 horas.

El acto se llevará a cabo en la DIVISION ADMINISTRATIVA, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U.14) Ameghino 2010 C.P. 9200 Esquel CHUBUT, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 07,00 a 14,00 horas o a DIVISION CONTRATACIONES Paso 550 CAPITAL FEDERAL, en el horario de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/5 Nº 3925 v. 27/5/88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO LICITACION PUBLICA Nº 38/88 Expediente Nº 1-20204102-000350-88-7

OBJETO: Carros p/trraslado de comidas tipo zorras.

APERTURA: El día 1 de junio de 1988 a las 09,30 horas.

Con destino a este Establecimiento.

Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en HOSPITAL NAC. "BRAULIO A. MOYANO" BRANDSEN 2570 - CAPITAL FEDERAL, DIV. CONTRATACIONES-T.E. 21-9591.

Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas.

e. 26/5 Nº 3926 v. 27/5/88

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 87,50 N^os 10.006.958/959, 10.006.963/964, de u$s 437,50 Nº 11.005.058, y de u$s 875. N^os 12.191.884/885, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Miguel M. A. R. Santamarina. Bs. As. 5.4.88.

e. 24/5 Nº 67.906 v. 27/6/88

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/4 al 23/5/88.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales de títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nos. 1.957.291/292, y de u$s 625.–

Nos 2.845.503 y 4.002.678, con cupón 12 y siguientes adheridos. Esc. Norma Allegrone de Fonte. Bs. As. 25.4.88.

e. 4/5 Nº 9139 v. 9/6/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 50, Nos 1.725.581, 1.726.759, 1.747.241, 1.827.975, 1.856.711. 1.909.361, 2.061.544, 2.099.495, 2.106.343, 3.588.119, 3.597.569/571, 3.597.691/694, de u$s 250. N^os 2.309.298, 2.345.741, 2.403.271, de u/s 500, Nº 2.853.537, con cupón 13 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1984 de u$s 437,50 N^os 11.013.359, 11.017.183 y 11.017.384, de u$s 875. N^os 12.010.884, 12.032.969, 12.075.417, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Luis Pampliega. Bs. As. 14/3/88 y 16/3/88.

e. 13/5 Nº 65.112 v. 14/6/88

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25/3 al 5/5/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

Han dejado de tener provisoriamente efectos los cupones Nº 14 de U$S 145,16, Nros.306.608, 646.320/321, de U$S 725,80 Nº 406.190 y de U$S 1.451,60 Nros. 514.114/115 de Bonos Externos 1981. Esc. Francisco Puiggari. Bs. As. 29.04.88

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1988.

Ismael A. Salvatore
Subgerente Departamental Jefe del Departamento de Tesorería.

e.16/5 Nº 1722 v. 14/6/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250 Nº 2.481.076 y de u$s 2.500 Nº 1.382.183, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Norberto V. Falbo. Bs. As. 10.2.88.

e. 17/5 Nº 59.909 v. 17/6/88

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/2 al 22/3/88.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º Piso Of. 41 -Capital Federal.

ALTAMIRANO LUCIO ORLANDO
ARIAS PRIETO ANTONIO
BELLINI HUMBERTO
BERETTA MARIA INES MAGDALENA
DOMINGUEZ MARIO DANIEL
GONZALEX LUIS
HERNAN CARLOS ALBERTO
MONTEROS CARLOS ROBERTO
MOSO-SO MIGUEL SEGUNDO
PALAVECINO MANUEL DELFIN
PALLERO RICARDO
PEREYRA MANUEL
SAEZ FLOREAL

e. 12/5 Nº 3591 v. 26/5/88

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO CITA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR INDEMNIZACION DE LA LEY 9688 DE ACUERDO A LA NOMINA QUE SE DETALLA—CONCURRIR A HIPOLITO YRIGOYEN 1447 – 4º piso Of. 41 – CAPITAL FEDERAL.

ACOSTA OSCAR JOSE
VERTOLO BAUTISTA HILARIO
BOGUE ENRIQUE OSVALDO
CARO JOSE CRUZ
CARZOLIO CARLOS HUMBERTO
FLORENCIAÑEZ PABLO
GALVAN ROBERTO
HEUBERGER JOSE VICTORIO
CABRERA OPAZO YAMILO ROLANDO
QUIROGA LUIS AURELIO
RIVAS HECTOR DANIEL
ROMERO LUISA EVANGELISTA
SCARINEI HUGO ROLANDO
SOPRACASE CARLOS

e. 19/5 Nº 3758 v. 2/6/88

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION notifica al señor Lucio PIRIS que por resolución nº 1009/88 (juicio de responsabilidad Nº 174/86) lo declara deudor del fisco por la suma de australes ochocientos cuarenta y cuatro con seis centavos (A 844,06), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de DIEZ (10) días bajo apercibimiento fiscal. Publíquese por TRES (3) días.

e. 23/5 Nº 3833 v. 26/5/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don Angel Ramón Oscar VAZQUEZ (C.I.P.F. 5.886.214); que en el expediente sumario Nº 18939, ENCOTEL, año 1974; recayó la Resolución Nº 144 ENCOTEL (S), dictada el 29 de enero de 1988, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º: CONSIDERAR INASISTENTE SIN JUSTIFICAR - artículo 116 de la C.C.T. 32/75 "E" (conf. B.E. 1166) - al ex cartero en la SUCURSAL MARTINEZ (BUENOS AIRES) Angel Ramón Oscar VAZQUEZ (L.P. 143.958) -dado de baja por aplicación de la Ley 20.713, Decreto 591 de fecha 21/8/74, Resol. 1866 del 28/12/74, Expte. 29.905 E/74, durante los lapsos comprendidos desde el 7 al 27/3/74; 10 al 23/4/74; 26/4 al 4/5/74; 27 al 30/5/74; 3 al 5/6/74; 12/6 al 8/7/74; 13 al 30/7/74 y 1/8 al 15/8/74; inclusive; HACER CONSTAR en su legajo personal que durante su desempeño incurrió en reiteradas faltas y presentó certificados médicos apócrifos, tratando, con ello, de justificar los períodos ya citados, en que inasistió al servicio; la Justicia resolvió declarar extinguida la acción penal por prescripción, sobreseyéndose total y definitivamente en la causa y con respecto al nombrado, arts. 443, inciso 8º y 454 del Código de Procedimientos en lo Criminal, y DECLARARLO PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE por la suma – no repuesta– de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO AUSTRALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (A 1.154,86), monto que es el resultado de reajustar, de conformidad al índice de incremento de la remuneración de un empleado de igual función, categoría y antigüedad, el cargo originario de DIEZ MIL DIEZ PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($10.010,37), correspondiente a los haberes que indebidamente percibió por los lapsos indicados.

DE LOS RECURSOS; ARTICULOS 194 (t. o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32/75 "E" (conf. B.E. Nº 1166).

ART. 194 (t. o.) El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

ART. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) RECONSIDERACION
b) APELACION
c) ALZADA
d) JUDICIAL

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efectos suspensivos sobre el acto impugnado.

ART. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19549/72 y su decreto reglamentario Nº 1759/72, como así también por sus modificatorias y/o Complementarios.

e. 24/5 Nº 3869 v. 27/5/88

LICITACIONES
ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA : 300/88

OBJETO: "Adquisición y/o locación de uno a más inmuebles para sede del Juzgado Federal, Fiscalía y Defensoría de San Carlos de Bariloche (Río Negro) y viviendas para los señores Juez, Fiscal, Defensor y Encargado; preferentemente dentro del radio comprendido entre las calles: al Norte Av. Costanera 12 de Octubre, al Este 9 de Julio, al Sur Angel Gallardo, al Oeste Güemes y Salta hasta su intersección con la Av. Costanera (Cdad. de S. C. de Bariloche). Superficie aproximada: 992,92 m²".

Apertura: 6/6/88 , 9 hs.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración - Departamento de compras, – Sarmiento 877, p. 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles de 8 a 13.

e. 17/5 Nº 3670 v. 27/5/88.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 03/88 DEL 1º DISTRITO

OBJETO: "Locación de una vivienda de tres ambientes ubicada en un radio de un Km. de la Avda. Gral. Paz y Emilio Castro de Capital Federal, por el término de 24 (veinticuatro) meses".

Presupuesto: A 20.400
Precio del Pliego: A 10

Presentación de propuestas: 1º de junio de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito – Avda. Gral. Paz Nº 12196, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 24/5 Nº 3834 v. 27/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 05/88 DEL 1er. DISTRITO

OBJETO: "Locación de una vivienda de cuatro (4) ambientes ubicada en la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto: A 14.400.00
Precio del Pliego: A 10.00

Presentación de propuestas: 1º de junio de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 1er. Distrito, Avda. Gral Paz 12.190/96, Capital Federal, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24/5 Nº 3835 v. 27/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 06/88 DEL 1er. DISTRITO

OBJETO: Locación de una vivienda de cuatro (4) ambientes ubicada en la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: A 14.400.00
Precio del Pliego: A 10.00

Presentación de propuestas: 1º de junio de 1988 a las 9,15 horas en la Sede del 1er. Distrito, Avda. Gral. Paz 12.190/96, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 24/5 Nº 3836 v. 27/5/88

Rubro "B" OBRAS

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PUBLICA Nº 17/OP-88

OBJETO: Remodelación y reparación integral del ascensor del anexo Villa Crespo (Fitz Roy 947, Capital Federal).

Sistema de contratación: ajuste alzado

Presupuesto oficial: A 150.000.

Apertura: el 22/6/88, a las 11 horas en Compras (H.Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal)

Compra del pliego: al precio de A 121, en efectivo o cheque certificado, el pliego podrá adquirirse en Compras cualquier día hábil, de 10 a 15 hs., hasta el 3/6/88.

e. 17/5 Nº 3671 v. 31/5/88

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Educación y Justicia, llama a Licitación Pública Nº 01/DST/88

OBJETO: La contratación por el sistema de "AJUSTE ALZADO" de la Obra "RENOVACION INTEGRAL DE LA INSTALACION ELECTRICA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, SITO EN LA AVDA. LAS HERAS Nº 2591-95-99 DE CAPITAL FEDERAL".

Presupuesto Oficial: A 283.107.
Garantía de oferta: A 2.831,07.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Austria Nº 2593 – Capital Federal, en el horario de 15,00 a 17,00 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 07/6/88 a las 15,00 horas, en Austria 2593 de Capita Federal.

Valor del Pliego: A 150.

e. 16/5 Nº 3635 v. 6/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES - ALTOS HORNOS ZAPLA

OBJETO: Por reparación general de los sistemas de lubricación centralizados de los trenes continuos 350 y 300 y caminos de rodillos del tren fino de laminación - AHZ.

LICITACION PUBLICA: Nº 14/88. –

APERTURA: 17 de junio de 1988, a horas 15,00. Por Pliegos de Condiciones Particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla - Sección Com-

pras - o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.
LUGAR DE APERTURA: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.
VALOR DEL PLIEGO: ₳ 400,00 (CUATROCIENTOS AUSTRALES).
e. 18/5 Nº 3693 v. 30/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Terminación de cinco (5) viviendas en la localidad de Río Gallegos, sede del 23º distrito, provincia de Santa Cruz.
Presupuesto: ₳ 607.090. Depósito de garantía: ₳ 6.071. Plazo de obra: 12 meses. Precio del pliego: ₳ 1.000.
Presentación de propuestas: 15 de Junio de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errázuriz 482, Río Gallegos, SANTA CRUZ, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20/5 Nº 3762 v. 13/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 10/88 del 2º Distrito

OBJETO: RUTA NACIONAL Nº 20 — ALTAS CUMBRES PROVINCIA DE CORDOBA — TRAMO: JULIO CESAR — PIEDRA LA TORTUGA, SECCION: Km. 100,600 — KM. 120,000 (provisión y transporte de agregado petreo zarandeado).

Presupuesto: ₳ 1.080.000, — Depósito de garantía: ₳ 10.800, — Precio del pliego: ₳ 1.000, — plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 8 de junio de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones Nº 161, CORDOBA, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — J. D.
e. 11/5 Nº 3525 v. 1/6/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 3.491-88-9.

OBJETO: Contratación de los trabajos para la supresión de escapes y mantenimiento preventivo, en las instalaciones de distribución de agua en la vía pública dentro de Capital Federal y los 13 partidos del gran Buenos Aires, que conforman la jurisdicción de esta empresa.

Apertura: 8 de junio de 1988 a las 16 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso (CAPITAL FEDERAL).
Pliegos: en el precitado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. piso.
Garantía de oferta: 1 % (UNO POR CIENTO) del presupuesto oficial de los trabajos.
Presupuesto oficial: ₳ 85.272.725.
e. 9/5 Nº 3463 v. 30/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

EXPEDIENTE Nº 12.067-86-1

OBJETO: Provisión, transporte, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de una instalación para gas natural en el establecimiento Wilde (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: 22 de junio de 1988 a las 16 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, — 1er. Piso, (CAPITAL FEDERAL).
Pliegos: en el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. Piso, al precio vigente: Cláusulas Especiales y plano al precio de ₳ 37.
Monto estimado de la obra: ₳ 217.000.
Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de la Obra.
e. 13/5 Nº 3593 v. 27/5/88

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. BELGRANO:
PRORROGA: Licitación Pública Nº 26.023/86 — Trabajos de Conservación Intensiva de la Vía incluso soldadura de Rieles por el procedimiento Aluminotérmico, entre estaciones J. V. González y Pichanal, del Ramal "C. 18" en la Provincia de Salta prevista para el día 26/5/88 a las 11 hs. — HA SIDO SUSPENDIDA HASTA NUEVO AVISO.

LINEA GRAL. ROCA:
PRORROGA: Licitación Pública S. A. 583 — Construcción de nueva traza de un tramo de Vía principal a Mar del Plata jurisdicción estación Chascomús — Km. 109,260 al Km 118,444, apertura sobre Nº 1 prevista para el día 16/5/88 a las 9,30 hs. HA SIDO PRORROGADA PARA EL DIA 31/5/88 a las 9,00 hs.

LINEA GRAL. URQUIZA:
Licitación Pública Nacional e Internacional F. A. — B. I. D. Nº 562/88 Super Re. — Línea F. Lacroze/Posadas — Sector F. Lacroze/Zárate — Renovación — de dos (2) Puentes (Sistema doble Sobre) — Presupuesto Oficial ₳ 1.611.576 04/86 — Apertura 30/6/88 a las 11 hs. Valor del Pliego ₳ 500

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: LINEA GRAL. BELGRANO: Depto. Aprovisionamiento — Sección Licitaciones Oficina Apertura de Propuesta — Local Nº 31 — P. B. Avda. de los Inmigrantes 1950, Cap. Fed. en el horario de 8 a 13,30 hs.

LINEA GRAL. ROCA: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs.

LINEA GRAL. URQUIZA: Depto. Aprovisionamiento — Estación Fco. Lacroze 5º Piso — Cap. Fed. días hábiles de 12 a 15,30 hs.
e. 24/5 Nº 3848 v. 27/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
CONVENIO INTA —BID
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/88

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS (ELO)
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE RECURSOS NATURALES
CASTELAR
Expediente Nº 495/88

OBJETO: Obra Nº 10 "LABORATORIOS DE SUELOS" (Remodelación)

Presupuesto oficial: ₳ 389.632,59.
Plazo de ejecución: 14 meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 300.
Fecha, hora y lugar de apertura: 23 de junio de 1988 a las 10 horas, en el Salón de Actos del Instituto de Suelos del C. I. R. N. — Villa Udaondo — Castelar.
Lugar y Horario para la consulta y venta de los pliegos: Oficina de compras del C. I. R. N., días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 horas.
Plazo de venta de los pliegos: 15 de junio de 1988 a las 16 horas.
e. 9/5 Nº 3459 v. 30/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
CONVENIO INTA-BID
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
ALTO VALLE DE RIO NEGRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 39/88

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiada con el Préstamo Nº 495-OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo:
Ejecutora Local de Obras
Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle de Río Negro.

OBJETO: Obra: Ampliación y remodelación Edificio Central.

Presupuesto Oficial: ₳ 423.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 300,00.
Fecha y lugar de apertura: 21 de junio de 1988 — Hora: 14.
Administración de la E. E. A. Alto Valle - Ruta Nacional 22 Km. 1.190 — Cte. Martín Guerrico — Río Negro.
Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: E. E. A. Alto Valle Ruta Nacional 22 — Km. 1.190 — Cte. Martín Guerrico — Río Negro — T. E. 25.017 - 25.027 — 25.037 — de 8.30 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.
Plazo venta de los pliegos: hasta el día 30 de mayo de 1988 inclusive.
e. 9/5 Nº 3461 v. 30/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. CONVENIO INTA-BID

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad agropecuaria, financiado con el Préstamo Nº 495/OC-AR, del: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. EJECUTORA LOCAL DE OBRAS: ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SANTIAGO DEL ESTERO. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIMITADA A PAISES MIEMBROS DEL BID. Nº 1/88- EXPEDIENTE Nº 213/1988.

OBJETO: Obra Nº 161 "EDIFICIO CENTRAL" en la Estación Experimental Agropecuaria Sgo. del Estero.

Presupuesto oficial: ₳ 1.739.369,00
Plazo de ejecución de la obra: 11 meses
Precio de venta de los pliegos: ₳ 900,00

Lugar y fecha de Apertura: En la Estación Experimental Agropecuaria Sgo. del Estero: Sobre 1 el 14-7-1988 y sobre 2 el 7-9-1988 a las 10.00 hs. Consulta y Venta de los Pliegos: En la EEA Sgo. del Estero, Independencia Nº 341, en horario de 9,00 a 11,00 horas.
e. 19/5 Nº 3729 v. 9/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA CONVENIO INTA-BID

OBJETO: "Obra: Biotecnología".

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado parcialmente con el préstamo nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo. Ejecutora Local de Obras. CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIA VETERINARIA. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3

Presupuesto Oficial: ₳ 741.000
Plazo de ejecución: 16 meses
Precio de venta de los pliegos: ₳ 220

Fecha y lugar de apertura: 15/7/88, Of. de Compras del C.I.C.V., Castelar. Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Of. de Compras del C.I.C.V. Villa Udaondo, Castelar. Días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 16 horas. Plazo de venta de los pliegos: 8/7/88.
e. 24/5 Nº 3837 v. 15/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA CONVENIO INTA-BID

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación Extensión y Productividad Agropecuaria financiado parcialmente con el préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo Ejecutora Local de Obras CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 2.

OBJETO: Obra "Agua y Electrificación"
Presupuesto oficial: ₳ 62.100. —
Plazo de ejecución: 5 meses
Precio de venta de los pliegos: ₳ 100.—
Fecha y lugar de apertura: 15-6-88, Of. de Compras del C.I.C.V. -CASTELAR
Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Of. de Compras del C. I.C.V. Villa Udaondo, CASTELAR. Días Hábiles de 8 a 12 y de 14 a 16 horas.
Plazo de venta de los pliegos: 8-6-88.
e. 23/5 Nº 3796 v. 30/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T.A.
CONVENIO INTA-BID Nº 495 OC-AR

PLIEGO DE LICITACION

UNIDAD QUE LICITA: Ejecutora Local de Obras (ELO) E. E. A. RAFAELA Ruta Nacional Nº 34 - Km. 227 - RAFAELA (STA. FE)
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/88
PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 131.704,48
FORMA DE LA LICITACION: Ajuste Alzado
FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 30-6-88 - 10 hs.
PRECIO DE LOS PLIEGOS: ₳ 200.—
OBJETO: Obra "Laboratorios de Producción Lechera"
LUGAR DE LA OBRA: INTA-Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela (Sta. Fe).
e. 23/5 Nº 3797 v. 2/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
CONVENIO INTA-BID

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado con el Préstamo Nº 495/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Ejecutora Local de Obras
Estación Experimental Agropecuaria MANFREDI
Licitación Pública Nacional Nº 1/88

OBJETO: Obra Nº 47 "Invernáculo de producción vegetal"

Presupuesto Oficial: ₳ 505.362. — (AUSTRALES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS).
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Precio de venta de los pliegos: A 200. — (AUSTRALES DOSCIENTOS).
Fecha y Lugar de Apertura: 07/07/88 — 10 Horas en el Edificio Central de la E. E. A. MANFREDI, Ruta Nacional Nº 9 — Km. 636 — (C. P. 5988) MANFREDI (Córdoba).
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura de lunes a viernes de 8 a 12 y de 12,30 a 16,00 horas. Tel. (0572) 66449.
e. 16/5 Nº 3631 v. 6/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
CONVENIO: INTA-BID

OBJETO: Obra Nº 7 "Laboratorio I"

Financiada con el prestamo Nº 495/CC-AR del Banco Interamericano de desarrollo
Ejecutora local de obras: Estación experimental agropecuaria Mendoza.
Licitación Pública Internacional Nº 1. Limitada al ámbito de los países miembros del B. I. D.
Presupuesto Oficial: ₳ 1.604.588,80
Plazo de ejcución: 15 meses.
Precio de venta del pliego: ₳ 500,00
Fecha y lugar de apertura: Sobre 1 - 28/6/88 a las 10 horas — Sobre 2 - 22/8/88 a las 10 horas en la EEA. Mendoza sita en calle San Martín 3853 — Luján — MENDOZA
Consulta y venta de los pliegos: En el domicilio precedentemente indicado, cualquier día hábil en el horario de 8.30 a 13 y de 13.30 a 16.
e. 16/5 Nº 3632 v. 6/6/88

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN" DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS. Avda. Independencia al 1900, Localizaciones Universitarias, San Miguel de Tucumán.

Llama a Licitación Pública Nº 4/88, Expediente Nº 18.031/88, para el día 17 de Junio de 1988, a las 9.00 horas.

OBJETO: "Contratar por Unidad de medida la Obra Nº 333"
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, ubicada en calle Miguel Lillo Nº 205, San Miguel de Tucumán.
Presupuesto oficial: ₳ 627.089,88 (Australes, Seisciento veintisiete mil ochenta y nueve con 88/100).
Garantía de Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Precio del Legajo: ₳ 500 (Australes Quinientos), que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas.
e. 19/5 Nº 3731 v. 9/6/88

Rubro "C"
SERVICIOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

OBJETO: "La contratación de un servicio de saneamiento integral en dependencias de la zona portuaria".
Llámase a Licitación Pública Nº 47/88
Apertura: 2/6/88 a las 14,30 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso — Capital, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas.
e. 24/5 Nº 3838 v. 26/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

OBJETO: "la contratación de un servicio de limpieza de la Aduana de Río Gallegos".
Llámese a Licitación Pública Nº 60/88
Apertura: 2/6/88 a las 14.00 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso— Capital, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas., o Aduana de Río Gallegos.
e. 24/5 Nº 3839 v. 26/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO. Administración Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 20/88

OBJETO: Reparación Integral Electromecánicas de compuertas, Dique Toma Central Térmica Luján de Cuyo, Luján, Mendoza.

APERTURA: 6/6/88, 10,00 horas. Valor del Pliego: ₳ 30. Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras sita en Avda. San Martín 322 Planta Baja, Ciudad Mendoza.
e. 19/5 Nº 3736 v. 26/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — Administración Regional Litoral

LICITACION PUBLICA Nº 11/88

OBJETO: La Contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones de la Centrales Sorrento "A" y "B", por el término de un año.
Apertura: 13/6/1988, 9,30 horas.
Valor del Pliego: ₳ 50. Consulta, retiro de Pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos — Bv. Oroño 1260 — 3º Piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes de 7 a 12 horas.
e. 20/5 Nº 3772 v. 27/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — Administración Regional Litoral

LICITACION PUBLICA Nº 12/88

OBJETO: La contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones del Complejo Rosario Oeste, por el término de un año.
Apertura: 13/6/88, 10:00 horas — Valor del Pliego: ₳ 50. Consulta, retiro de Pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos — Bv. Oroño 1260 — 3º Piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.
e. 20/5 Nº 3773 v. 27/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
—LICITACION PUBLICA Nº 15/88—

OBJETO: Contratación de un servicio para cubrir las tareas de movimiento físico de valores, desde el 1.7.88 hasta el 30.6.89

Apertura: 15 de junio de 1988 a las 11.00 hs.

Retiro de pliegos - hasta el 14.6.88 - y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, Oficina 707) de 10 a 15 hs.

Valor de pliego: ₳ 350.—
e. 23/5 Nº 3798 v 30/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: "Por la contratación de servicio de limpieza en edificios varios de Entel., en Capital Federal y Gran Buenos Aires, por el término de 1 año con opción a otro más, a partir del 1/10/88.
Licitación Pública Nº 52-P/88
Apertura: 27/6/88, hora 10.00
Valor del Pliego: ₳ 500.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos anteriores a la fecha de apertura.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs., si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 24/5 Nº 3840 v. 2/6/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a **LICITACION PUBLICA Nº 16/88.**

OBJETO: Pastoreo con hacienda vacuna por el término de once meses, en el Campo Peruilh sito en el Cuartel X, Partido de Laprida, provincia de Buenos Aires.

Pliegos de Condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Peruilh.
Fecha de apertura: 12 de mayo de 1988, hora 11 en la oficina de la Comisión de Administración de Campos Avda. San Martín 4453, Capital Federal.
e. 22/4 Nº 2875 v. 25/7/88

Rubro "D" SUMINISTROS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 51/88.
OBJETO: La adquisición de escritorios, sillas, sillones etc.
Apertura: 31/5/88 a las 15.00 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso— Capital, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas.
e. 24/5 Nº 3843 v. 26/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral.

LICITACION PUBLICA Nº 10/88.

***OBJETO:* La adquisición de 30.000 kg. de Soda Cáustica en base seca, con destino a la Central San Nicolás.**

Apertura: 3/6/88, 9,30 horas. Valor del pliego: ₳ 50. Consulta, retiro de Pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos — Bv. Oroño 1260 — 3º Piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.
e. 20/5 Nº 3771 v. 27/5/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Prov. de resmas de papel blanco para fotocopiadora.
Licitación Pública Nº 32.
Apertura: 07-06-88 Hora: 10, 14 hs.
Consulta, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el *Depto. de compras — Bmé Mitre* 326 3º local 310.
Valor del Pliego: ₳ 300,00
e. 23/5 Nº 3807 v. 27/5/88

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 2385
OBJETO: Adquisición de quince millones (15.000.000) de formularios continuos Nº 3015.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones — Defensa 192 — Entrepiso "C" — Capital Federal, el día 24 de junio de 1988 a las 12.00 horas.
Valor del pliego: ₳ 1.500.00
e.24/5 Nº 3842 v. 3/6/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

OBJETO: Provisión y adquisición de ropa para el personal de la C. NE.
Expediente E-9044.88
Licitación Pública Nº 14.88
Apertura: 23-06-88
Hora: 10,00
Retiro de Pliegos: En SUMINISTROS -COMPRAS, Central Nuclear en Embalse, CORDOBA, Casilla de Correo Nº 3, Lunes a Viernes (hábiles) de 08,00 a 12,00 horas.
En ARRIBEÑOS 3619, 3º piso, BUENOS AIRES, Lunes a Viernes (hábiles), de 09, 00 a 11,00 horas.
Sin cargo.
e 23/5 Nº 3804 v. 2/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
RIO TERCERO (Provincia de Córdoba)

OBJETO: Repuestos centro de mecanizado Mandelli.
Llámese a Licitación Pública Nº MP 1501/88, fecha de apertura 13 de junio de 1988 a las 12,30 *horas.*
Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero — Oficina de Compras.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de *Fabricaciones Militares*, Cabildo 65 — *Buenos* Aires.
Valor del Pliego: ₳ 100.00 (Son Australes Cien). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.
e. 24/5 Nº 3841 v. 3/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FANAZUL (PCIA. DE BUENOS AIRES)
LICITACION PUBLICA Nº 07/88.

OBJETO: Adquirir la provisión de una (1) máquina cortadora de cordones (strands) de pólvoras con solvente de doble base o simple base de acuerdo a especificaciones técnicas.

FECHA DE APERTURA: Se prorroga hasta el 13 de junio de 1988, 11,00 horas.
LUGAR DE APERTURA: DGFM (Gcia. Abastecimiento - Dpto. Compras). Avda. Cabildo 65, 1º Piso, Of. 147 - Buenos Aires.
Para mayor información y posterior adquisición del Pliego de Condiciones, dirigirse a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (GCIA. ABASTECIMIENTO, DEPTO. COMPRAS) AVDA. CABILDO 65, 1er PISO, OFICINA 147, BUENOS AIRES, exclusivamente en el horario de 9,00 a 12,00.
VALOR DEL PLIEGO: ₳ 300,00 (TRESCIENTOS AUSTRALES)
e. 19/5 Nº 3740 v. 31/5/88.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "GRAL. SAN MARTIN"

LICITACION PUBLICA Nº 01/85

OBJETO: La compra de tarjetas interfases de datos
Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 01/88 para el día 21 de Junio de 1988 a las 10,00 horas.
Cantidades y características se indican a continuación:
150 c/u (ciento cincuenta) tarjetas de interfase que proporcionen, cada una, dos facilidades *de transmisión y recepción* de datos, permitiendo el acceso a 64 Kbits/seg. según el modo contradireccional definido y en un todo compatible con la recomendación G 744 del CCITT, última edición, que se emplearán en los sistemas de Modulación de Impulsos Codificados (MIC) 30 + 2 canales, 2 Megabits por segundos, modelo 32 TS VIS TTT G de Tecnología Bell Telephone Mfg Co. de Bélgica fabricados en la FMGSM bajo licencia.
400 c/u (cuatrocientos) tarjetas ídem, ídem, ítem anterior pero codireccionales.
Será condición fundamental para su adjudicación, que el oferente haya retirado el pliego de condiciones y especificaciones de las referidas tarjetas en la División Abastecimiento (Sec. Compras) en el horario de 7,00 a 12,00 hs. en la Fab. Mil. Gral. San Martín sita en calle Gral. Manuel Savio 2750 San Martín Pcia. *Buenos Aires.*
Valor del pliego: ₳ 300.
e. 19/5 Nº 3741 v. 27/5/88.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 02/88

OBJETO: 4 c/u Grupos Electrógenos (motores WORTHINGTON), accesorios y repuestos; Bombas centrífugas; motores eléctricos; Compresores; Amperímetros; Voltímetros; Puente Grúa; Roscadores; Tornos; etc.

Por el pliego de condiciones dirigirse a:
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", Ruta 11, Pcia. de Santa Fé o a Dirección General de *Fabricaciones Militares* — Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Fecha de apertura: 8 de junio de 1988, a las 10,30 hs.
Valor del Pliego: ₳ 100.
e. 20/5 Nº 3769 v. 1/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 381/88
OBJETO: Contratar la provisión de repuestos para motoniveladoras Astarsa con motor Caterpillar.
Precio del Pliego: ₳ 10
Presentación de Propuestas: 2 de junio de 1988 a las 13.00 horas, en la Sala de licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, Capital Federal.
e. 24/5 Nº 3849 v. 27/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 382/88.
OBJETO: Contratar la provisión de elementos de limpieza y desinfección.
Precio del Pliego: ₳ *10.*
Presentación de propuestas: 2 de junio de 1988 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, Capital Federal.
e. 24/5 Nº 3850 v. 27/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de analizador — pinza amperométrica — cofímetro etc.
Licitación Pública Nº 43-P/88
Apertura: 24/6/88, hora 10.00.
Valor del Pliego: ₳ 500
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs. Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, *igualmente puede participar;* interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 24/5 Nº 3844 v. 2/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de teleimpresora — maleta de pruebas — caja de prueba — medidor etc.
Licitación Pública Nº 50-P/88.
Apertura: 28/6/88. Hora 9.00.
Valor del Pliego: ₳ 300.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs. Si su firma *no se encuentra inscripta como* proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 24/5 Nº 3845 v. 2/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de Botines y zapatos de seguridad.
Licitación Pública Nº 51-P/88
Apertura: 28 de junio de 1988. Hora 10.00.
Valor del Pliego: ₳ 300.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 5º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs. Si su firma *no se encuentra inscripta como* proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también, para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 24/5 Nº 3846 v. 2/6/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

EXPEDIENTE Nº 10.496-LP-1986.
OBJETO: Adquisición de vehículos de tipo utilitarios, pik-up y camiones.

Apertura: 9 de Junio de 1988 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº1840, 1er. Piso, (CAPITAL FEDERAL).
Pliegos: en el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. Piso al precio de A 1.823.

Monto aproximado de la adquisición: A 12.150.110.-
e. 18/5 Nº 3701 v. 30/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 1.208-88-8.

OBJETO: Provisión de cal viva aéreo con destino a los establecimientos: San Martín y Manuel Belgrano.

Apertura: 2 de junio de 1988 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. de ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso, CAPITAL FEDERAL.
Pliegos: En el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. Piso, al precio de A 2.106.
Monto aproximado de la provisión: A 14.040.000.
e. 16/5 Nº 3651 v. 26/5/88

FERROCARRILES ARGENTINOS

Organismo Central:
Licitación Pública Nº1912/88 — Adquisición Centralizada de Materiales y — Repuestos Esenciales para Locomotoras D. E. — Apertura 17/6/88 a las 15.00 hs.
Valor del Pliego: A 150.

Linea Gral. Belgrano:
Licitación Pública Nº E. C. 70 Ax. 22/88 — Adquisición de Grasa Shell Ciprina en sus tipos para Motores de Tracción y Generadores de Locs. Gral. Motors.
Apertura: 14/6/88 a las 11 hs.
Valor del Pliego: A 30.

Licitación Pública Nº E. C. 28 Ax. 05/88 — Adquisición de Cámaras, Cubiertas y Protectores de Goma, para Cargadores Frontales Soviéticos.
Apertura: 15/6/88 a las 11 hs.
Valor del Pliego: A 30.

Licitación Pública Nº E. C. 08 Ax. 06/88 — Adquisición de Lámparas Eléctricas varios tipos — Apertura 16/6/88 a las 11 hs.
Valor del Pliego: A 70.

Consulta y Ventas de Pliegos:
Organismo Central: Gcia. Abastecimiento y Compras Centralizada (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115) 1er. piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed. en los día hábiles de 10.30 a 13 hs.
Linea Gral. Bergrano: Depto. Aprovisionamiento — Sección Licitaciones Oficina Apertura de Propuesta — Local Nº 31 — P. B. Avda. de los Inmigrantes 1950, Cap. Fed. en el horario de 10 a 13.30 hs.
e. 24/5 Nº 3847 v. 27/5/88

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.965.
OBJETO: "Adquisición calzado de seguridad".
Fecha de apertura: 8 de junio de 1988, a las 9.00 horas.
Valor documentación: A 1.200.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 939, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.
e. 24/5 Nº 3851 v. 26/5/88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-20204102-000342-88-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 37/88, para el día 2 del mes de junio de 1988, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de pollos.

Con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar HOSPITAL NAC. "BRAULIO. A. MOYANO" — BRANDSEN 2570 — CAP. FED. — DIV. CONTRATACIONES — T. E. 21-9591.
Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.
e. 16/5 Nº 3659 v. 26/5/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S.Nº 5-0010
ACTUACION Nº 105-0535/88

Llámase a Licitación Pública Nº 36/88 para el día 8 de junio de 1988 a las once hora.

OBJETO: La provisión de ropa descartable.

Con destino a distintas dependencias asistenciales.
Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L.N. Alem 638, 6º piso, Capital, en el horario de 10.00 a 16,30 hs.
Valor del pliego: A 338
e. 23/5 Nº 3821 v. 26/5/88

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Actuación Nº 894428
Carpeta Nº 12347
Licitación Pública Nº 34/88

OBJETO: Adquisición de equipos, reactivos y elementos con destino al Departamento de Bioquímica.

Apertura: el 2/6/88 a las 16 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuari 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 24/5 N°3854 v. 26/5/88

OBRA SOCIAL DE LA D. G. F. M.

Licitación Pública Nº 01/88

OBJETO: La provisión de materiales y drogas de consumo en los Servicios de Laboratorios de esta Sede Central y de la Filial Altos Hornos Zapla.

Apertura: 06/6/88 a las 15 hs. — en la Av. Las Heras Nº 1925 — Capital Federal.
Retirar pliegos en las siguientes direcciones — Buenos Aires (Av. Las Heras Nº 1925 — Sección Tesorería) — Provincia de Jujuy (Filial Altos Hornos Zapla — Palpalá — Sección Tesorería).
Valor de los pliegos: A 50
e. 24/5 Nº 3005 v. 26/5/88

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
PLAN TRIENAL DE CHAGAS
LICITACION PUBLICA Nº 49/88
EXPEDIENTE Nº 2020-4610/88-1

Apertura: Postergación 13/6/88 a las 15 horas.

OBJETO: Biguetas pretensadas y bloques cerámicos.

Costo del pliego: A 10
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120 - 4º piso - Oficina 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 23/5 Nº 3822 v. 2/6/88

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

La Municipalidad de Ushuaia llama a **LICITACION PUBLICA Nº 4/88.**

OBJETO: La adquisición de instrumental de medición.

De acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de bases y condiciones.
Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Rio Grande y en la Casa Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741 - 5º Piso - Capital Federal.
Apertura de licitación el día 31 de mayo 1988 a las 11,00 horas, en el departamento licitaciones y compras de la Municipalidad de Ushuaia.
e. 17/5 Nº 3679 v. 30/5/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES — HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 574.805/88
OBJETO: Compra de Oxigeno y Aire Comprimido.
Apertura: 02 de junio de 1988, a las 9.00 horas.
En el departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín"— Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, TE 961-4009.
Retiro de Pliegos e informes de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas, en el citado Departamento. Los Pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 24/5 Nº 3852 v. 26/5/88

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
EXPEDIENTE F.R.B.A. 72/88

LICITACION PUBLICA Nº 4/88

OBJETO: La adquisición de 250 m³ de hormigón elaborado, con equipo de bombeo, para la Obra "PARQUE Alte. BROWN".
Apertura de las ofertas: 3-6-88
Hora: 18
Presupuesto oficial: A 122.000
Valor del Pliego: A 50
Garantía de la oferta: 1% Presupuesto Oficial.
Consultas Dirección: de obra — 4º Piso de Lunes a Viernes de 16 a 19 horas.

Retiro de Pliegos: Departamento de compras y suministros de Lunes a Viernes de 14,30 a 20 horas. Medrano 951 1º Piso, Capital.
e. 20/5 Nº 3775 v. 27/5/88

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL MENDOZA

Licitación Pública Nº 4/88.
OBJETO: La provisión de placas y tabiques de roca de yeso con su perfilería y fijaciones.
Cuya apertura se realizará el día 6 de junio de 1988, a las 18.00 horas, en el Departamento de Compras de la Facultad Regional Mendoza, calle Rodríguez 273 de la Ciudad de Mendoza.
Retiro de pliegos: consulta y entrega de las propuestas, en el mismo, en días hábiles de 17 a 21 horas.
e. 24/5 Nº 3853 v. 26/5/88

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº Y-023/88.

OBJETO: Cadenas y grilletes para transportador MECO y POLACO.

Apertura: 6 de junio de 1988 a las 10 horas, en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal.
Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4º piso, Oficina 44, de lunes a viernes de 9 a 11:45 horas.
e. 17/5 Nº 3685 v. 27/5/88